



CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACTA DE LA SESIÓN n.º 6833 ORDINARIA**

Celebrada el jueves 5 de setiembre de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6871 del jueves 30 de enero de 2025

---

**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6797 y 6798 .....	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Comunicado sobre la aprobación parcial de la Modificación Presupuestaria n.º 5-2024 .....	4
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Se suspende.....	15
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	17
5. GALERÍA CU. Inauguración de la exposición de las personas ganadoras del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2024 .....	18
6. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	19
7. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	20
8. DICTAMEN CAUCO-2-2024. Análisis para llevar a cabo una transformación del espacio y de la estructura que ocupa la Sede Interuniversitaria de Alajuela en la Universidad de Costa Rica .....	22
9. DICTAMEN CEO-5-2024. Propuesta de reforma al artículo 122 F, del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> . Segunda consulta .....	39
10. DICTAMEN CEO-6-2024. Propuesta de reforma al artículo 8 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> . Segunda consulta .....	49

Acta de la **sesión n.º 6833**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves cinco de setiembre de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausentes, con excusa: M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA recuerda que el Dr. Carlos Araya Leandro y la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo se encuentran con permiso para ausentarse de la sesión. Además, recibió por parte de la Rectoría un correo en el cual se informa que el rector no podrá asistir a la sesión de hoy debido a que se encontrará atendiendo asuntos vinculados al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). También recibió un oficio en horas de la mañana por parte la Br. Noelia Solís Maroto en el cual informa que por temas relacionados a la salud se le impide presentarse a esta sesión. Espera que en breve se reincorpore el Dr. Germán Vidaurre Fallas para contar con el *quorum* y tomar así acuerdos en firme.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

1. Aprobación de las actas n.ºs 6797, ordinaria, del jueves 25 de abril de 2024, y 6798, ordinaria, del martes 30 de abril de 2024.
2. Se continúa con los puntos pendientes de la sesión anterior.
3. Informes de miembros.
4. Informes de las personas coordinadoras de comisión
5. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), para su análisis, la transformación del espacio y estructura que ocupa la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica (Dictamen CAUCO-2-2024).
6. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Analizar la modificación del artículo 122 F, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que se incorpore la representación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado (Pase CU-43-2023, del 18 de mayo de 2023). SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Dictamen CEO-5-2024).
7. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Analizar y dictaminar sobre la viabilidad de incorporar en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* la creación e inclusión de la academia de docentes eméritos y eméritas, como un nuevo espacio en la estructura orgánica de la Institución (Pase CU-34-2023, del 26 de abril de 2023). SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Dictamen CEO-6-2024).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de economía circular en Costa Rica*. Expediente n.º 23.847 (Propuesta Proyecto de Ley CU-71-2024).

9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para la creación del Fondo Nacional para el financiamiento y la promoción del deporte, la recreación y la actividad física en Costa Rica*. Expediente n.º 23.565 (Propuesta Proyecto de Ley CU-64-2024).
10. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma de la Ley n.º 7210, Ley de régimen de zonas francas, de 23 de noviembre de 1990, y sus reformas, para establecer centros de estudio e investigación en las zonas francas*. Expediente n.º 23.395 (Propuesta Proyecto de Ley CU-72-2024).
11. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Derogatoria del inciso c) del artículo 19 de la Ley n.º 8346, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (Sinart), para el cierre de la Agencia RTN Publicidad, y Reforma de la Ley n.º 10.235, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política*. Expediente n.º 24.010 (Propuesta Proyecto de Ley CU-73-2024).
12. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley: Adición de un párrafo al artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N.º 7554, de 13 de noviembre de 1995, para incorporar el tema de evaluación ambiental estratégica*. Expediente n.º 23.743 (Propuesta Proyecto de Ley CU-76-2024).
13. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Propuesta de proyecto de ley denominado: Reforma el artículo 15 de la Ley N.º 9694, Ley del Sistema de Estadística Nacional, de 04 de junio de 2019 y sus reformas*. Expediente legislativo n.º 23.590 (Propuesta Proyecto de Ley CU-77-2024).
14. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Reforma parcial al *Reglamento de la Oficina Jurídica* para adicionar un párrafo final en el artículo 3, un inciso ñ) en el artículo 4, dos incisos o) y p) en el artículo 10 y dos transitorios (Dictamen CAJ-11-2024).
15. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Analizar la posibilidad de establecer en el *Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica* un plazo de prescripción para iniciar los procedimientos disciplinarios por faltas estudiantiles, así como para la ejecución del debido proceso de sanción por parte de los órganos competentes (Dictamen CAE-6-2024).
16. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Modificación del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, en relación con la separación de estudiantes y el periodo de prueba (Dictamen CDP-3-2024).
17. El Consejo Universitario inaugura la exposición de las personas ganadoras del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2024.

## ARTÍCULO 1

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a conocimiento del plenario las actas n.ºs 6797, ordinaria, del jueves 25 de abril de 2024 y, 6798, ordinaria, del martes 30 de abril de 2024.**

**En discusión el acta de la sesión n.º 6797.**

No se señalan observaciones de forma.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la aprobación del acta n.º 6797, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión n.º 6798.**

No se señalan observaciones de forma.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la aprobación del acta n.º 6798, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas n.ºs 6797, ordinaria, del jueves 25 de abril de 2024 y, 6798, ordinaria, del martes 30 de abril de 2024, sin observaciones de forma.**

## ARTÍCULO 2

**El Consejo Universitario emite un comunicado relacionado con la aprobación parcial de la Modificación presupuestaria 5-2024.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA manifiesta que este punto es en seguimiento al análisis del comunicado que estaba en proceso de redacción y que, como por todos es conocido, fue una moción aprobada por este Órgano Colegiado y presentada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez.

Recuerda que anteriormente estaban en una sesión de trabajo para construir los aspectos de forma en este caso; no obstante, antes de entrar a esta sesión de trabajo para depurar la redacción del comunicado, quiere que se profundicen algunos aspectos que cree son importantes de analizar en este espacio para que sean publicitados, siempre al considerar que la propuesta de modificación presupuestaria no estaba vinculada de forma restrictiva y única a la apertura de las plazas para la Unidad de Género; sin embargo, en este momento existe un caso abierto en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) que se relaciona con la transformación de la Unidad de Género en oficina, en el que sí se debe profundizar.

Solicita a la MTE Stephanie Fallas Navarro que, en su calidad de coordinadora de la CAUCO, profundice en qué estado se encuentra este caso, si se han realizado consultas a la Administración y si se recibieron respuestas; también, que explicita a la comunidad universitaria en qué estado procesal se encuentra este caso dentro de la comisión.

Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO da los buenos días. Rememora que, en relación con este caso, el Consejo Universitario (CU) aprobó la moción que presentó el rector en ese momento y se apoyó de manera unánime esa iniciativa. Informa que la comisión recibió, pocas semanas después de esto, la solicitud y la justificación correspondiente para hacer la transformación de esta instancia.

Apunta que se realizaron las consultas complementarias y que, además, hay información técnica que hacía falta para que se lograra en la comisión sustentar debidamente la propuesta de acuerdo que se quiere presentar al plenario. Al respecto se hizo una consulta a la Rectoría, la cual ya respondieron; también se hizo una consulta a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) para determinar la viabilidad financiera

de este cambio; no obstante, en varias ocasiones se consultó para que logran remitir la respuesta; sin embargo, el viernes que conversó con el Ing. Carlos Granados Hernández, jefe de la OPLAU, le comunicó que el oficio o el informe que les brindarán al respecto ya está en la última fase de revisión y que en estos próximos días debería estar llegando dicha información a la comisión; entonces, no se ha dictaminado el respecto porque no se va a resolver un caso de este tipo de manera incompleta. Este es el motivo, de manera que simplemente están a la espera de ese importante detalle; informa que apenas esté lista la respuesta, traerán el dictamen al plenario.

Expresa que la comisión ha estado anente en las discusiones y, obviamente, las consultas se hicieron en el sentido de establecer un dictamen a favor. Repite que en ese análisis se encuentra el caso.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la MTE Stephanie Fallas Navarro. Solicita que pueda precisar hace cuánto se envió la primera consulta a la OPLAU, en la que se les solicitaba, precisamente, que hiciera ese análisis integral sobre las posibilidades, no solamente financieras, sino también estructurales, universitarias, ante el caso que ya había sido trasladado a la CAUCO. A fin de brindar un espacio a la MTE Stephanie Fallas Navarro para que pueda localizar el oficio propiamente en relación con este punto que se está analizando, le parece que es importante también describir con detalle para que la comunidad universitaria esté al tanto de cuáles han sido los caminos que ha seguido este Órgano Colegiado de forma responsable para apoyar, de manera precisa, la formalización de esta Unidad de Género desde que nació como propuesta del CU. Reitera que es primordial que se pueda detallar.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez para que continúe con este punto de fondo.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director y saluda a los miembros. Agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro por la información. Quiere un poco más de detalle sobre qué incluye esa solicitud pues, en principio, está totalmente de acuerdo con que se establezca una estructura en ese campo de género tan importante para la Universidad y que se elimine todo tipo de limitaciones y obstáculos que tienen las mujeres en esta Universidad. Así que está totalmente de acuerdo con ella.

Quiere saber si en esta solicitud se plantean plazas o la estructura propiamente de puestos administrativos y de investigación, etc., pues no conoce al respecto. Después, si una nueva oficina administrativa dentro de la Universidad requiere una reforma del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* o es una reforma más que todo de tipo administrativo para incluirse.

Comenta que lo importante es saber en qué tiempo se podrá tener las condiciones para conocerlas en este plenario, al pensar en que a algunos de los miembros del Consejo Universitario solo les queda tres meses en ejercicio y quieren contar con la posibilidad de salir del CU con esa oficina aprobada, por lo que no desea que esto lleve mucho tiempo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS dice que le gustaría escuchar ahora las palabras de la MTE Stephanie Fallas Navarro, porque cree que las preguntas del Dr. Carlos Palma Rodríguez debe responderlas ella y son fundamentales para este caso.

Se refiere desde su posición como miembro de este CU, ya que forma parte de ambas comisiones. Menciona que tanto en la CAUCO como en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), al conocer también que la unidad aún no había cumplido con todo lo requerido para que se conformara (aclarar que no es que no están de acuerdo, porque ella está a favor de que la unidad se construya), ese fue un elemento que igualmente pesó en la decisión al interior de la CAFP.

Espera que la MTE Stephanie Fallas Navarro logre localizar los documentos para ampliar sobre este asunto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa a los miembros que aún pueden realizar consultas sobre aspectos de fondo a la coordinadora de la comisión. Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA da la gracias al director y saluda. Afirmo que la CAFP recibió con agrado esta noticia de parte de la MTE Stephanie Fallas Navarro, ya que les dará insumos técnicos necesarios para el análisis de la propuesta de creación de plazas de la Unidad de Género una vez que se tenga claro el panorama de financiamiento de la Universidad, tal y como quedó plasmado en el acuerdo de la modificación presupuestaria donde se analizó esta creación de plazas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Eduardo Calderón Obaldía. Le parece que también sería importante que, en su calidad de coordinador de la CAFP, pueda profundizar después de la intervención de la MTE Stephanie Fallas Navarro en el análisis de fondo que se llevó a cabo en la comisión al contar con la perspectiva de la Administración sobre los diferentes escenarios en los cuales también se puede reenviar una modificación presupuestaria, que, eventualmente, solo incluya la aprobación de las plazas que estaban plasmadas en la Modificación Presupuestaria n.º 5. Esto, al tener en consideración que este Órgano Colegiado no entró a analizar por el fondo cada una de estas plazas ante la recomendación que inclusive sale del seno de la comisión.

Estima relevante hacer esa aclaración para la comunidad universitaria, principalmente ante la preocupación que manifestó la MTE Stephanie Fallas Navarro después de haber conversado con el jefe de la OPLAU, quien le mencionó que existía una imposibilidad (en las palabras de él) para que eso se analizara este año.

Asegura que es fundamental aclarar esto para que las personas de la comunidad universitaria conozcan cuáles fueron los análisis de los posibles escenarios, y que esta posibilidad que se está planteando en una reunión que sostuvo la MTE Stephanie Fallas Navarro con la jefatura de la OPLAU no vaya a causar preocupaciones innecesarias en la comunidad universitaria.

Le da el uso de la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro para que se refiera a los primeros puntos.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO informa que el oficio es el CAUCO-16-2024 que se envió el 9 de mayo de 2024, y procede a dar lectura:

*9 de mayo de 2024*

*CAUCO-16-2024*

*Ing. Carlos Granados Hernández  
Jefe  
Oficina de Planificación Universitaria*

*Estimado señor:*

*Reciba un cordial saludo.*

*El Consejo Universitario en la sesión N.º 6785, artículo 5, del 14 de marzo de 2024, acordó: (...) hacer un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que valore de forma integral la creación de la Unidad de Género de la Universidad de Costa Rica, creada bajo resolución R-74-2024 al*

nivel de oficina administrativa, según el artículo 155 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Por consiguiente, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) tiene asignado para el estudio correspondiente, el caso denominado Valorar de forma integral la creación de la Unidad de Género de la Universidad de Costa Rica, creada bajo resolución R-74-2024 al nivel de oficina administrativa, según el artículo 155 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. En ese mismo orden de ideas y atendiendo lo expuesto en el oficio R-1717-2024, del 14 de marzo de 2024, se le solicita la confección de un estudio de viabilidad económica que respalde el acuerdo del Consejo Universitario. Cabe resaltar, que es de interés de la CAUCO que dicho estudio incluya, además de los aspectos que ustedes consideren importantes, los siguientes:

- i. Cantidad de plazas administrativas y docentes que tiene asignada actualmente la Unidad de Género.
- ii. Ubicación actual de la Unidad de Género, así como el mobiliario asignado.
- iii. ¿Cuáles de los siguientes aspectos económicos, deben ser contemplados, de manera inicial, para transformar la Unidad de Género a oficina administrativa: la asignación de mayores recursos institucionales (plazas administrativas adicionales e incremento de presupuesto), equipo, mobiliario, infraestructura, ¿entre otros requerimientos para el desarrollo óptimo de las actividades de la eventual oficina?

Agradezco la pronta atención y quedo a su disposición para lo que estime pertinente.

Atentamente,

MTE. Stephanie Fallas Navarro

Coordinadora

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

Dice que eso fue lo que se solicitó y están a la espera de esa respuesta. No se requiere una modificación al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica para esto, porque la creación de oficinas es competencia de la Administración y eso viene al plenario para que se conozca, se aprueben o imprueben los proyectos de modificación de la estructura organizacional, pero, repite, no necesariamente requieren una modificación al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Sostiene que solo tienen pendiente la respuesta a este oficio que, como los miembros observan, se relaciona mucho al tema de la sustentabilidad financiera para crear esta nueva instancia.

Con respecto a lo último que mencionó el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, considera que este proyecto está en los procesos y en los tiempos que la comisión ha podido avanzar, además, se ha insistido para tener las respuestas a la brevedad posible, pero hay situaciones en las cuales se hace imposible avanzar al ritmo que tal vez se quisiera.

Agrega que ella conversó vía telefónica con el Ing. Carlos Granados Hernández, precisamente para dar seguimiento al oficio y consultarle al respecto del proceso técnico que puede seguir ahora en el escenario de la improbación de esas plazas nuevas, es decir, que no se logró, y para conocer las posibilidades del momento en que se puede volver a conocer el punto en el plenario para efectos de este año.

Sobre eso, enfatiza en que, el día que se discutió el tema, ella hizo esa consulta y el Dr. Eduardo Calderón Obaldía le contestó y por eso también se sumó al voto afirmativo en relación con lo que se estaba evaluando en ese momento, porque en ese instante no se estaba estudiando nada en relación con un proyecto en específico de creación de plazas; no obstante, en esta discusión que se está desarrollando hoy sí hay un interés importante en aclarar a la comunidad las razones, y esto pesa mucho con estas plazas vinculadas al apoyo de la acción afirmativa en relación con que esta Unidad de Género tenga mayor soporte en su recurso humano. Por esa razón decidió tomar esta posición en este momento.

Exterioriza que, al respecto, la comisión que ella coordina ya no puede hacer más porque se está a la espera de un criterio técnico.

Repite que el oficio se envió desde mayo y se hizo el seguimiento para tratar de obtener una pronta respuesta. Este es uno de los casos que, en particular, a la comisión le ha interesado analizar de forma rápida y, de forma personal, es un tema de su interés, por supuesto, pero se debe ser respetuoso de esos tiempos que son necesarios para sustentar técnicamente un proyecto tan primordial como este.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece profundamente la explicación de la MTE Stephanie Fallas Navarro y el trabajo que ha liderado desde la comisión para que, en la medida de lo posible y dentro de las competencias de la comisión y de este Órgano Colegiado, se pueda actuar de forma responsable, pero con los insumos que son solicitados a las diferentes instancias que puedan ayudar a tomar las mejores decisiones. Sin embargo, si la MTE Stephanie Fallas Navarro señala que desde el 9 de mayo de 2024 se envió el oficio, en efecto, ya eso excede las capacidades y competencias del Órgano Colegiado de tomar una decisión si no hay una respuesta de las instancias que fueron consultadas para que se pueda avanzar en el análisis de este caso abierto.

Detalla que es necesario solicitar a la Administración que si, en efecto, está considerando esto como un tema prioritario, se le dé la prioridad, justamente, a la temática y sean congruentes con lo que de manera discursiva se está posicionando, porque, repite, si desde el 9 de mayo de 2024 se envió una solicitud y se le ha venido dando seguimiento al oficio en el cual se estaba manifestando esto no solamente a la Rectoría sino también a la OPLAU, sí es manifiesta una incongruencia entre la prioridad que está expresando el rector con los documentos y la información necesaria que el CU debe tener, definitiva y necesariamente dentro de este Órgano Colegiado para tomar las mejores decisiones en esta materia.

Quiere, si los miembros lo autorizan, solicitar desde la Dirección un apoyo congruente y real a la Administración para que se obtenga cada uno de estos recursos necesarios y que, desde la CAUCO, se logre avanzar y continuar con el análisis correspondiente.

Reitera que si los miembros lo autorizan haría, desde la Dirección, un seguimiento y una solicitud expresa a la Rectoría con copia a la OPLAU para que, insiste, ya que al parecer sí es una necesidad que la Rectoría posicionó como urgente, sean congruentes y envíen desde la OPLAU los documentos que desde el 9 de mayo de 2024 les fueron solicitados.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director y a la MTE Stephanie Fallas Navarro por la explicación. Le parece que se está haciendo lo correcto; es decir, tal y como fueron giradas las instrucciones. Lo importante también es realizar ese estudio de viabilidad financiera de esa oficina, ya que, por supuesto, es parte fundamental para su sostenibilidad; sin embargo, le extraña el hecho de cómo la OPLAU solicita una modificación presupuestaria en la que se incluyeron esas plazas cuando ni siquiera las habían incluido dentro de ese estudio de viabilidad financiera que se estaba necesitando; es decir, pusieron “la carreta delante de los bueyes”.

Expresa que una posición lógica de la OPLAU hubiera sido entregar el estudio que se le solicitó desde mayo donde se justificaban esas plazas y, posteriormente, haber hecho la modificación presupuestaria solicitada y no al revés, pues están solicitando una modificación presupuestaria en la cual se están incluyendo esas plazas sin que ese estudio financiero se hubiera realizado y entregado a la CAUCO.

Opina que han sido muy responsables en esto y, por supuesto, con cualquier modificación presupuestaria, más que cuando se trata una nueva oficina requiere justificarse de forma técnica que es sostenible financieramente y, en ese sentido, le parece necesario ese estudio que se le solicitó a la OPLAU

para que con base en eso se puedan tomar las decisiones de la creación no solamente de la oficina sino de las plazas que se requirieren.

Reitera una vez más la importancia que tiene la oficina, y está a favor de esta, pero se deben tomar decisiones con base en informes técnicos. Está totalmente de acuerdo con el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera de que se encargue de enviar un oficio a la Rectoría y solicite esa información, porque en la medida en que se obtenga dicha información y se conozca en la CAUCO, se volverá a tratar de nuevo, en este escenario, esa modificación presupuestaria para que se le otorguen los recursos a esa oficina y a otras instancias que también necesitan, como son las sedes regionales y la Oficina Jurídica (OJ).

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. En relación con este punto, le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA manifiesta que se le debe informar a la comunidad universitaria, porque tal vez ese tema no es muy conocido, que existe un criterio que emitió la OJ en relación con la aprobación del régimen salarial docente que obliga a este Consejo Universitario a que tener un criterio para cualquier asunto relacionado con movimientos financieros o la creación de instancias universitarias que tengan impacto en las finanzas de la Universidad; es decir, se necesita la documentación financiera para tomar cualquier decisión, por ejemplo, recursos humanos, detalles de logística etc., que no solamente justifiquen sino que, además, validen la acción que está acordando este CU.

Apunta que en esa medida este es un criterio muy reciente que quizás las personas no lo conocen y este Consejo Universitario ha tenido que rehacer el mecanismo de toma de decisiones en relación con ciertos acuerdos financieros de la Universidad que tienen que venir documentados y sustentados, porque si no los miembros de este CU podrían incurrir en una transgresión de las normas de control presupuestario, incluida la fiscalización de la Contraloría General de la República y, por lo tanto, aunque se tenga una muy buena intención, no se pueden tomar esas decisiones sin el conocimiento previo de esa información. Además, para que se entienda que existen vínculos o compromisos legales normativos que se deben atender antes de la adopción de este tipo de acuerdos.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita. Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA puntualiza que al referirse a la pregunta anterior del director y al estar presente el Dr. Roberto Guillén Pacheco, en calidad de vicerrector de Administración, en la sesión de la CAFP que analizó esta modificación presupuestaria en la cual se proponía la creación de 29 plazas, entre ellas las de la Unidad de Género, esta comisión dictaminó por unanimidad el postergar su análisis una vez que “se aclaren los nublados del día” con respecto al financiamiento de la Universidad de Costa Rica, es decir, del FEES. En este punto en específico, el vicerrector estuvo de acuerdo con la propuesta, máxime que con los movimientos presupuestarios próximos (este año) se puede nuevamente retomar el caso para el análisis.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA estima que es importante que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía mencione si la comisión tuvo la posibilidad de analizar diferentes escenarios mediante los cuales en este mismo año se podría, como Órgano Colegiado, eventualmente y ante una mayor certeza sobre el panorama financiero institucional, recibir una nueva modificación presupuestaria que permita al CU realizar el análisis de fondo que, repite, este Órgano Colegiado no entró a procesar, porque consideró que era responsable clarificar el escenario financiero, pero si ante una eventual claridad financiera en los próximos días o meses es posible que se vuelva a recibir una nueva modificación que incluya las mismas plazas.

Cree que eso es importante porque, de alguna manera, en el mensaje de la conversación vía telefónica que se sostuvo la MTE Stephanie Fallas Navarro se le alertó sobre una probable imposibilidad para que

este año se analice o inclusive se incluya dentro de las modificaciones presupuestarias; es primordial que se comunique, de manera clara, si la CAFP analizó esas posibilidades y supuestos financieros, si es posible, al tener en consideración que la comisión llevó a cabo reuniones tanto con la presencia del vicerrector como con la presencia del jefe de la OPLAU.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA destaca que, como mencionó anteriormente, con la venia del vicerrector de Administración se tuvo la certeza de que con movimientos presupuestarios, llámese presupuesto ordinario o modificación presupuestaria, se podrá retomar en este mismo año el análisis de la creación de estas plazas, máxime que se contará con los insumos de la CAUCO, coordinada por la MTE Stephanie Fallas Navarro, que brindará aportes de sostenibilidad financiera con los que no han contado hasta la fecha, pero repite que mediante modificaciones presupuestarias futuras o presupuesto extraordinario pueden contener, podrán analizar la propuesta de creación de estas plazas y no solo las de la Unidad de Género sino las otras que eran de la OJ, sedes regionales, así como de centros e institutos de investigación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Eduardo Calderón Obaldía. Considera que eso era importante para aclarar el panorama. Propone una sesión de trabajo para depurar el comunicado que se emitirá.

*\*\*\*\*A las nueve horas y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*\*\*\*\*A las nueve horas y diez minutos, se reincorpora la Br. Noelia Solís Maroto. \*\*\*\**

*A las nueve horas y veinticuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*  
*\*\*\*\**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA propone un receso.

*\*\*\*\*A las nueve horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las nueve horas y veintinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y treinta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*  
*\*\*\*\**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a la propuesta de comunicado que fue elaborado en esta materia, pero antes le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO da las gracias al director. En primer lugar, pide disculpas por la llegada tardía pues tenía una situación de salud, pero logró resolverla para atender esta sesión.

Quiere compartir su posicionamiento sobre este tema que aconteció hace unas semanas en relación con la creación de las plazas de equidad de género, el cual es un asunto muy importante para ella y su equipo de trabajo, pero que ha sido muy agotador. Por eso, hasta hoy se siente lo suficientemente consecuente para hablar sobre este punto.

Señala que se encuentran en un momento crítico para la Universidad de Costa Rica, donde las decisiones que se toman hoy tendrán un impacto profundo en el futuro y en la lucha por una sociedad mucho más equitativa.

Reconoce que la crítica y la preocupación expresada por diversas personas, en especial mujeres, son válidas y procedentes en su totalidad, porque demuestran la inquietud constante de la comunidad universitaria por fortalecer este tipo de aspectos como la equidad de género. Esta preocupación es muy importante y, repite, es totalmente procedente; sin embargo, es fundamental aclarar que la decisión de aplazar la creación de las plazas para la Unidad de Género no debe interpretarse como una falta de compromiso por parte del CU sobre esta temática.

Relata que se tiene que dejar algo claro, no solo fueron plazas de la Unidad de Género, sino que eran varias plazas de diferentes sectores, y no se puede olvidar que fue el vicerrector de Administración, en representación de la Rectoría en la CAFP, quien firmó el dictamen que recomendaba aplazar la creación de estas plazas.

Dice que esta medida fue tomada en un contexto de incertidumbre, donde el futuro de las universidades públicas y en especial el presupuesto del FEES están en juego y en peligro. El aplazamiento no es un rechazo a la creación de estas plazas, sino una decisión responsable que toma en cuenta la realidad financiera actual y el compromiso de asegurar la sostenibilidad de la Universidad de Costa Rica.

Exterioriza que, como mujer y persona de la política, lamenta de forma profunda que autoridades universitarias intenten politizar esta situación para su beneficio, al cuestionar el compromiso que las cuatro mujeres de este Órgano Colegiado y la totalidad de este tienen con la equidad de género.

Puntualiza que no es aceptable que un hombre utilice el género como herramienta política, especialmente cuando es un valor que se ha defendido con convicción. No es aceptable que cuestione el compromiso que el equipo de trabajo y su persona tienen con la equidad de género, que ha sido atacada de manera irrespetuosa, misógina y errónea por las diferentes plataformas sociales. Quiere reafirmar que estas plazas se crearán eventualmente, pero se debe ser consecuente con la incertidumbre que enfrenta la sociedad y la Universidad.

Asegura que la lucha por la que equidad de género es y seguirá siendo una prioridad, y se continuará trabajando en ello.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Br. Noelia Solís Maroto por la excelente intervención que era necesaria. Seguidamente, somete a consideración la votación del siguiente comunicado para que, de manera inmediata, después de aprobado empiece a circular.

*El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6827, del 22 de agosto de 2024, aprobó parcialmente la Modificación presupuestaria 5-2024. Al respecto, es importante que la comunidad universitaria conozca la siguiente información:*

1. *Este Órgano Colegiado reconoce la importancia que tiene el tema de la equidad de género lo cual ha sido manifiesto en algunas de las siguientes acciones afirmativas desarrolladas en los últimos tres años:*
  - a. *En la sesión n.º 6821-09, del 1.º de agosto de 2024, la Comisión Especial presentó el Dictamen CE-5-2024 sobre el análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindó recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia, por tanto, el Consejo Universitario acordó:*
  1. *Hacer un pase a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para incorporar en el análisis que está llevando de las políticas institucionales 2026-2030 acciones que propicien la igualdad de género en la Institución en forma transversal.*

Solicitar a la Rectoría que:

- a. *Considere la incorporación en la Convención Colectiva de Trabajo de acciones más amigables con la familia y la conciliación entre la vida académica y personal, como establecer la licencia por paternidad y que se flexibilice la manera en que se puedan dividir las labores entre la madre y el padre mediante el traslado de días de licencia entre ellos u otras acciones que no atrasen a las mujeres en su desarrollo académico por su atención exclusiva a las labores de cuidado.*
- b. *En la sesión n.º 6679-06, del 7 de marzo de 20232, el Consejo Universitario acordó:*
  1. *Reiterar que la Universidad de Costa Rica debe ser un espacio libre de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres; realizar acciones de forma sistemática para erradicar el currículo oculto de género, promover la reflexión constante acerca de los estereotipos de género y prácticas sexistas que prevalecen en el proceso de enseñanza-aprendizaje; eliminar toda práctica de violencia y sexismo del conjunto de agentes, actores y sectores que participan en la Universidad. Asimismo, reconocer el trabajo de las comisiones de género organizadas en las unidades académicas, así como a nivel institucional que fomentan las prácticas libres de discriminación y desarrollan acciones afirmativas para enfrentarlas.*
- c. *En la sesión n.º 6489-08, del 13 de mayo de 20213, el Consejo Universitario acordó:*
  1. *Reafirmar la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en la búsqueda de la igualdad y la equidad de género, así como en la erradicación de las dinámicas sociales que promueven la violencia de género.*
- d. *En la sesión n.º 6474-06, del 16 de marzo de 2021, el Consejo Universitario acordó:*
  1. *Integrar una comisión especial que analice las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brinde recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia.*
  2. *El Consejo Universitario reconoce la importancia de dotar de recursos, no solo a la Unidad de Género, sino también a la Oficina Jurídica, a las sedes regionales y otras unidades académicas y unidades académicas de investigación a las cuales se les recomendó asignar recursos nuevos (plazas) en la Modificación presupuestaria 5-2024. No obstante, tal como es de conocimiento de la comunidad universitaria y nacional, las universidades públicas enfrentamos un gran desafío en el marco de la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) que, por primera vez, se trasladó a la Asamblea Legislativa.*
  3. *Por lo tanto, en vista del alto grado de incertidumbre que tiene la Universidad de Costa Rica respecto del presupuesto para el 2025, este órgano colegiado tomó la responsable decisión de postergar el análisis de incorporar en el presupuesto permanente de la Institución 25,25 tiempos completos, para un total de 29 plazas.*
  4. *La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional solicitó mediante oficio CAUCO-16-2024 del 9 de mayo de 2024 a la Oficina de Planificación Universitaria la confección de un estudio de viabilidad económica para sustentar la creación de la Oficina Administrativa de Género, información que, a la fecha, no ha sido recibida.*
  5. *La decisión tomada en la sesión n.º 6827 fue una decisión responsable, consciente y reflexionada que significa una postergación del análisis de la creación de plazas para cuando el panorama presupuestario sea más claro y se cuente con los insumos necesarios según la Ley General de la Administración Pública.*

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: MTE Stephanie Fallas Navarro.

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación la firmeza de este acuerdo, para que se logre emitir y divulgar a partir de este momento, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6827, del 22 de agosto de 2024, aprobó parcialmente la Modificación presupuestaria 5-2024. Al respecto, es importante que la comunidad universitaria conozca la siguiente información:**

**1. Este Órgano Colegiado reconoce la importancia que tiene el tema de la equidad de género lo cual ha sido manifiesto en algunas de las siguientes acciones afirmativas desarrolladas en los últimos tres años:**

a) **En la sesión n.º 6821-09, del 1.º de agosto de 2024<sup>1</sup>, la Comisión Especial presentó el Dictamen CE-5-2024 sobre el análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindó recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia, por tanto, el Consejo Universitario acordó:**

*1. Hacer un pase a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para incorporar en el análisis que está llevando de las políticas institucionales 2026-2030 acciones que propicien la igualdad de género en la Institución en forma transversal.*

(...)

*Solicitar a la Rectoría que:*

*Considere la incorporación en la Convención Colectiva de Trabajo de acciones más amigables con la familia y la conciliación entre la vida académica y personal, como establecer la licencia por paternidad y que se flexibilice la manera en que se puedan dividir las labores entre la madre y el padre mediante el traslado de días de licencia entre ellos u otras acciones que no atrasen a las mujeres en su desarrollo académico por su atención exclusiva a las labores de cuidado.*

(...)

b) **En la sesión n.º 6679-06, del 7 de marzo de 2023<sup>2</sup>, el Consejo Universitario acordó:**

*1. Reiterar que la Universidad de Costa Rica debe ser un espacio libre de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres; realizar acciones de forma sistemática*

<sup>1</sup> Dictamen CE-5-2024.

<sup>2</sup> Propuesta de Miembros CU-8-2023.

*para erradicar el currículo oculto de género, promover la reflexión constante acerca de los estereotipos de género y prácticas sexistas que prevalecen en el proceso de enseñanza-aprendizaje; eliminar toda práctica de violencia y sexismo del conjunto de agentes, actores y sectores que participan en la Universidad. Asimismo, reconocer el trabajo de las comisiones de género organizadas en las unidades académicas, así como a nivel institucional que fomentan las prácticas libres de discriminación y desarrollan acciones afirmativas para enfrentarlas.*

(...)

**c) En la sesión n.º 6489-08, del 13 de mayo de 2021<sup>3</sup>, el Consejo Universitario acordó:**

*1. Reafirmar la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en la búsqueda de la igualdad y la equidad de género, así como en la erradicación de las dinámicas sociales que promueven la violencia de género.*

(...)

**d) En la sesión n.º 6474-06, del 16 de marzo de 2021, el Consejo Universitario acordó:**

*1. Integrar una comisión especial que analice las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brinde recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia.*

- 2. El Consejo Universitario reconoce la importancia de dotar de recursos, no solo a la Unidad de Género, sino también a la Oficina Jurídica, a las sedes regionales y otras unidades académicas y unidades académicas de investigación a las cuales se les recomendó asignar recursos nuevos (plazas) en la Modificación presupuestaria 5-2024. No obstante, tal como es de conocimiento de la comunidad universitaria y nacional, las universidades públicas enfrentamos un gran desafío en el marco de la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) que, por primera vez, se trasladó a la Asamblea Legislativa.**
- 3. Por lo tanto, en vista del alto grado de incertidumbre que tiene la Universidad de Costa Rica respecto del presupuesto para el 2025, este órgano colegiado tomó la responsable decisión de postergar el análisis de incorporar en el presupuesto permanente de la Institución 25,25 tiempos completos, para un total de 29 plazas.**
- 4. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional solicitó mediante oficio CAUCO-16-2024 del 9 de mayo de 2024 a la Oficina de Planificación Universitaria la confección de un estudio de viabilidad económica para sustentar la creación de la Oficina Administrativa de Género, información que, a la fecha, no ha sido recibida.**
- 5. La decisión tomada en la sesión n.º 6827 fue una decisión responsable, consciente y reflexionada que significa una postergación del análisis de la creación de plazas para cuando el panorama presupuestario sea más claro y se cuente con los insumos necesarios según la *Ley General de la Administración Pública*.**

## **ACUERDO FIRME.**

Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO justifica el voto negativo porque le entristece mucho que en esta discusión que se ha desatado en la comunidad universitaria se coloque a las mujeres en una situación donde, lamentablemente, se cuestionan las necesidades y las acciones afirmativas que requieren

<sup>3</sup> Propuesta de Miembros CU-14-2021.

para seguir avanzando en una sociedad de mayor equidad, igualdad y respeto, por eso quiere ser consecuente con ella misma y con su condición de mujer.

Cuenta que llegó al CU después de que, en la historia desde que existe un representante administrativo en esta silla, hasta ahora ha tenido la oportunidad de llegar a este plenario y le correspondió tener que afrontarse a muchísimos de estos desafíos que las mujeres van encontrando en la medida que pueden evolucionar profesional y personalmente en un mundo en donde las condiciones para las mujeres no son sencillas.

Expresa que el voto que este Consejo Universitario tomó bajo una intención totalmente pensada en el sentido de que consideró que, por prudencia, era importante tomar esta decisión en un momento más oportuno en el que no se colocara a estas plazas administrativas en la discusión pública, porque, de forma desafortunada en materia salarial, la Universidad ha sido regular y frecuentemente cuestionada, por lo que consideró que ese era un argumento muy válido para la decisión que se tomó; sin embargo, como se ha venido dando esta discusión a escala institucional, sí le duele muchísimo y le entristece que se haya evaluado de esta manera y que sea en este momento uno de los objetivos importantes de emitir este comunicado que, específicamente no es un asunto en contra de las mujeres, sino que es una razón meramente técnica de oportunidad y de conveniencia institucional.

Reafirma que no puede dejar de lado su convicción acerca de apoyar, siempre que sea posible, todo aquello que sea a favor de lograr una mayor equidad, igualdad y respeto. En ese sentido estas plazas venían en este proyecto y aunque fue algo que no se discutió por el fondo ese día, no ha dejado de ser, en este momento, el punto de discusión de esta situación.

Detalla que decidió votar de esta manera y no es porque quiera tener una postura de manera descalificativa hacia el equipo de trabajo que son como Consejo Universitario, pero esto lo hace más en términos de su convicción personal. Quiere dejar esto en claro y que, en ese sentido, se respete su decisión como también en este plenario se ha tenido que tolerar otras situaciones.

Exterioriza que por ser mujer consideró y evaluó personalmente que en este momento es lo correcto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pasa al siguiente punto.

### **ARTÍCULO 3**

#### **Informes de miembros del Consejo Universitario**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita a los miembros que sean muy concretos en caso de existir elementos por posicionar.

Le ceda la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

- **Desarrollo de la estructuración de la política institucional de ciencia abierta**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da los buenos días a quienes los acompañan en este plenario. Considera que hay tres aspectos que son importantes de resaltar como miembros y, eventualmente, en la parte de comisiones profundizará en uno de ellos. En primer lugar, el desarrollo de talleres sobre la estructuración de la política institucional de ciencia abierta que hizo la Vicerrectoría de Investigación (VI); fue un taller democratizado en el cual la VI procuró que las diversas unidades de investigación participaran en la construcción de esta política institucional. De igual forma, la Vicerrectoría de Acción Social ha desarrollado talleres; ella participó en uno de ellos que versaba sobre el sector cultura.

Apunta que este proceso de creación colectiva es fundamental para el fortalecimiento de lo que sucede al interior de la Universidad, pero, también, para crear comunidades, redes, y reafirmar el trabajo colectivo que se realiza.

- **Felicitación a la Facultad de Letras por su 50.º aniversario**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS felicita a la Facultad de Letras en el 50.º aniversario de su fundación, pues la trayectoria que dicha facultad ha tenido es excelente en términos no solo profesionales, sino, también, académicos, por eso es importante resaltar que ya se inició un periodo en el que se conmemoran aniversarios por decenas de años de las diversas unidades. De nuevo felicita a esta facultad.

- **40.º aniversario de la creación del Certamen de Artes Visuales Bidimensionales**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS resalta y profundiza que están cumpliendo 40 años de la creación del Certamen de Artes Visuales Bidimensionales. Son 40 años en los que el estudiantado sigue participando. Para el CU, este proyecto le ha dado muchos réditos y, eventualmente, hablará al respecto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Dice que, si a los miembros del CU les parece, desde la Dirección se puede enviar un reconocimiento a la facultad.

Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

- **Comentario relacionado con el llamado a la neutralidad por parte del Tribunal Electoral Universitario**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA da las gracias al director. Comenta acerca de un correo que envió ayer (4 de setiembre de 2024) el Tribunal Electoral Universitario (TEU), en el cual se insta a los miembros del Consejo Universitario a ser neutrales en el proceso de elección de Rectoría; sin embargo, olvidan que el principio de la democracia habilita a todos y a todas en este CU, y a cualquier autoridad universitaria, no solamente a ejercer el voto, sino a expresar de manera libre por quién quiere optar para el cargo de Rectoría. Y es tan clara esa libertad de poder participar del proceso electoral de la Universidad que no está establecido en ninguna normativa el impedimento para que los miembros de este CU o cualquier autoridad universitaria decida expresar por quién quiere votar; inclusive, está habilitado que cada uno de los miembros puede hacer campaña por uno o varios de los candidatos, lo cual es tan claro que un miembro de este Consejo Universitario es candidato; entonces, si no está prohibido que un miembro pueda aspirar a la candidatura de rector, mucho menos está prohibido que los miembros de este Órgano Colegiado hagan política por alguno de los candidatos, a los que les manifiesta su respeto y admiración.

Expresa que lo que está diciendo no va a en contra de ellos, sino de un comunicado que se sacó de la manga en forma improvisada, mal redactado, subjetivo y falto de todo respeto para el proceso electoral, porque esa sí es una intervención que no está regulada, y por eso quiere saber cuál es la norma que habilita al TEU a hacer esta comunicación que realizó ayer para toda la comunidad universitaria.

Agrega que el TEU se jacta de haber enviado a este Órgano Colegiado una propuesta de reglamento en la que manifiestan esa idea de que todos los miembros del Consejo Universitario y las autoridades universitarias (directores de escuela, decanos, vicedecanos, etc.) no pueden participar de política. Ese documento del que ellos hablan, que es la base teórica a partir de la cual critican las posiciones políticas electorales de los miembros en la elección de la Rectoría, no ha sido visto por este CU y ha sido cuestionado y rechazado todas las veces que se analizó por la falta de sustento técnico e improvisación con la que lo enviaron a este plenario. Igualmente, querían que este Consejo Universitario lo pusiera en práctica para estas elecciones; pero eso jamás se haría pues las reglas de las elecciones tienen que ser claras con mucha

anticipación y no las iban a cambiar en tan corto plazo para quienes aspiraban a la Rectoría, o a ser miembros del CU por las áreas, o por el sector administrativo en el siguiente periodo.

Exterioriza que esta actitud de este correo le recuerda un discurso que su querido profesor Constantino Urcuyo Fournier llevó en una oportunidad a la Asamblea Legislativa, el cual ya citó en un momento anterior; el profesor Constantino Urcuyo Fournier decía en la Asamblea Legislativa —ahí está en las actas parlamentarias, por si alguna persona quiere buscarlas—, en referencia a esas personas, que “jugaron de ser muy éticos”, como Girolamo Savonarola, Maximilien Robespierre, Tomás de Torquemada; eso es lo que decía Constantino Urcuyo. Y de pronto, con este mensaje de ayer él se sintió en la inquisición, eso es lo que se ha retrasado en el tiempo con ese tipo de mensajes del TEU.

Asegura que el TEU debe disculparse con toda la comunidad universitaria y sobre todo con los miembros de este CU, porque no tiene ningún fundamento jurídico ni sustento técnico esa correspondencia que se hizo viral en la comunidad universitaria. Esto es un abuso inaceptable, intolerable y repudiable.

#### **ARTÍCULO 4**

**El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la inauguración de la exposición de las personas ganadoras del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2024.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita. Menciona que, dado que hay personas de la comunidad universitaria esperando para desarrollar la inauguración de la exposición de las personas ganadoras del Certamen de Artes Visuales Bidimensionales, solicita una modificación en el orden del día para que se proceda con este análisis, y en esta misma línea suspende el punto de informe de miembros y comunica que una vez que regresen al plenario le dará continuidad a las personas que quedaron pendientes de manifestarse en relación con este punto.

Repite que suspende el punto de informes de miembros, el cual luego se retomará una vez que finalice la inauguración, si los miembros gentilmente aprueban esa modificación en el orden del día, que es precisamente para pasar a analizar el punto n.º 17 de la agenda.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la inauguración de la exposición de las personas ganadoras del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2024.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita que pasen a la Galería del Consejo Universitario para participar de la inauguración de la exposición de las personas ganadoras del Certamen de Artes Visuales Bidimensionales, la cual será transmitida en este momento por el Facebook del Consejo Universitario.

## ARTÍCULO 5

### **El Consejo Universitario inaugura la exposición de las personas ganadoras del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2024.**

#### **Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2024**

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas  
Miembro del Consejo Universitario

El Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales se creó en 1983 para conmemorar el aniversario de la fundación de la Universidad de Costa Rica, estimular la creación artística y fortalecer el sentido de comunidad entre el estudiantado de la Institución. Fue convocado, por primera vez, por acuerdo del Consejo Universitario en la sesión n.º 3061, de febrero de 1984, con lo cual, este año celebramos el cuarenta aniversario del certamen. En las paredes de la Institución se puede ver y percibir el sentir de las personas ganadoras durante estas cuatro décadas y apreciar los inicios de muchas y muchos artistas que han construido una notable carrera.

En la actualidad y con el objetivo de valorar las obras participantes, el jurado está integrado por cinco personas: dos miembros del Consejo Universitario y tres docentes: uno de la Escuela de Artes Plásticas o de la Escuela de Estudios Generales, uno del Instituto de Investigaciones en Arte (IIARTE) y otro representante de una sede o recinto regional donde se imparten carreras vinculadas con la creación artística.

En la convocatoria 2024 participaron 56 estudiantes, 73,2 % mujeres y 26,8 % hombres provenientes de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, y de las sedes del Atlántico, Caribe, Occidente, Sur y del Recinto de Grecia, quienes cursan carreras tan disímiles como Administración, Arquitectura, Artes Plásticas, Artes Musicales, Bibliotecología, Ciencias Políticas, Comunicación Colectiva, Diseño (Gráfico y Plástico), Historia, Ingeniería Eléctrica, Matemáticas, Microbiología, Medicina, Tecnologías en Salud y Turismo.

El jurado, con el propósito de ser transparente, trabaja con una matriz de evaluación y las obras se le presentan anonimizadas. Los criterios incluidos en la matriz fueron los siguientes: claridad de la propuesta (20 %); pertinencia del concepto en relación con el tema (20 %); originalidad en términos estéticos y formales (20 %); innovación técnica, material y conceptual (25 %); la puesta en valor del espacio de exposición (5 %); ajuste de la técnica a lo estipulado en el concurso (5 %) y postulación, referido a que la persona estudiante presentó los documentos y datos solicitados (5 %). El proceso es muy gratificante pues la discusión teórico-conceptual que se da entre las personas del jurado es la que permite decantarse por las propuestas finalistas.

Hoy inauguramos la exposición de las tres obras ganadoras, las cuales estarán a disposición de la comunidad universitaria, nacional e internacional, mediante el Repositorio Centroamericano de Patrimonio Cultural del IIArte, que también participa esta Galería de Arte del Consejo Universitario.

Ante el impacto del certamen en la comunidad estudiantil, desde el 2022, la obra ganadora del primer lugar se expone durante un año en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) para que pueda ser apreciada por la comunidad universitaria. Además, el Consejo hace esfuerzos para que las tres obras sean exhibidas en las sedes y recintos.

En el marco de la conmemoración de los cuarenta años del certamen, el primer lugar se otorgó a *Permanencia y transformación* de la estudiante Mariana Solano Villalta. Se trata de una obra en serigrafía y pintura acrílica sobre lienzo que realiza un estudio a lo largo de casi un siglo del paisaje arquitectónico de la Universidad de Costa Rica visto a la luz de las Facultades de Derecho, Ingeniería y Artes. Solano plantea que

*La obra invita al público a reflexionar sobre la permanencia y la transformación en el paisaje universitario. Al observar la línea de tiempo visual y la transformación cromática, se ofrece una oportunidad para contemplar cómo el tiempo ha influido en la percepción de los espacios institucionales y en la experiencia educativa y por ende, generar un diálogo sobre los cambios y las constantes que han definido la identidad y el desarrollo de la Universidad de Costa Rica a lo largo de los años.*

El jurado resaltó que el trabajo se basa en “una propuesta de archivo y testimonio, a partir de tres edificaciones icónicas de la Universidad para plantear una reflexión sobre la memoria histórica y devela el énfasis en un determinado paradigma de desarrollo”.

El segundo lugar lo recibió el óleo sobre lienzo titulado *Lucem Aspicio*, de la estudiante Katherine Esther Valerio Domínguez, por ser una propuesta que “interroga la noción de paisaje y plantea desde una perspectiva sensorial y emocional el espacio universitario como refugio”. Valerio establece en su justificación que

*La obra se centra en una visión onírica de la sombra de un árbol que se encuentra junto al tronco petrificado en el Pretil (Xilópalo), un lugar de espera donde muchos estudiantes de distintas carreras e incluso ajenos a la universidad, encuentran calma entre clases, comparten momentos con amigos, estudian o simplemente aprecian la brisa suave de la tarde mientras esperan bajo un árbol, la sombra de árbol que ha existido por generaciones; lo que lo convierte en un punto de referencia importante e icónico. Se busca mostrar cómo las experiencias generadas por la Universidad de Costa Rica van más allá de lo que comúnmente se imagina; estos vistazos del entorno universitario, como una de las tantas sombras que proyectan los árboles del campus, a menudo pasan desapercibidos, pero constituyen fragmentos esenciales y unificadores de nuestra cotidianidad en la U.*

El tercer lugar se le acreditó a la pintura digital *¿Cuál escuela era esa?*, de la estudiante Miranda Beesley Barboza. Este trabajo resalta por ser una pieza que “mediante una imagen inquietante alerta sobre la discusión política del papel de la educación e interpela el paradigma STEM frente a la producción de conocimiento desde las Artes”. Las palabras del jurado se nutren de las compartidas por Beesley quien señala que

*Al representar el edificio nuevo en llamas [para la Escuela de Artes Plásticas], no propongo solo una alegoría al descuido hacia la comunidad artística, sino también la necesidad de fortalecer la llama creativa que vive dentro de estos estudiantes. Es fundamental promover aún más su participación, no solo en el certamen de artes, sino en todos los ámbitos universitarios.*

Al solicitar al estudiantado que justificara su obra nos damos cuenta de que el vínculo con el *alma mater* es afectivo, pues consideran a la Institución como su propia casa y se sienten acogidos por ella. Asimismo, el jurado reconoció

*en las propuestas recibidas en esta ocasión el énfasis en las preocupaciones sobre lo político y el papel de la educación en el desarrollo costarricense. En cuanto a las propuestas estéticas se muestra una diversidad discursiva y técnica, aspecto que se desea continúe en la próxima edición.*

Desde el Consejo Universitario se agradece a todas las personas participantes y felicitamos a quienes recibieron el reconocimiento por su trabajo y esfuerzo. Hoy, el Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales se presenta robusto a sus cuarenta años. Celebremos.

## ARTÍCULO 6

### Informes de miembros del Consejo Universitario (Continuación)

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comunica que los informes de miembros se suspendieron anteriormente debido al compromiso con la inauguración de la exposición de las personas ganadoras del Certamen de Artes Visuales Bidimensionales, por eso extiende la cordial bienvenida para que todas las personas que están acompañando esta sesión del Consejo Universitario puedan aproximarse a las instalaciones de La Galería a apreciar las obras ganadoras. Seguidamente, continúa con los informes de miembro, y le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

- **Invitación a la comunidad universitaria para que participe en las elecciones de la Rectoría**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director. Aprovecha este momento para hacer un llamado a la comunidad universitaria para que participen mañana (6 de setiembre de 2024) en las elecciones de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica. Le parece que este es un momento muy importante de toma de decisiones que cada miembro de esta comunidad tiene para apoyar al candidato que consideren mejor y el más idóneo para que dirija a la Universidad de Costa Rica.

También, quiere hacer este llamado de conciencia y reflexivo, porque se vienen meses y quizás años muy difíciles para la Universidad de Costa Rica, y la persona que ocupe la Rectoría de esta Institución debe ser una persona de mucha experiencia, compromiso, cercanía con la comunidad y de mucho liderazgo.

Reitera que serán años difíciles, momentos en los que la Universidad estará siempre expuesta a las críticas y a los obstáculos que le quieran poner en temas de financiamiento y de nuestras actividades sustantivas, por eso quiere pedir ese favor o ese acto cívico de la comunidad universitaria para que participen activamente al esperar que las elecciones se realicen en un clima de calma, tranquilidad y democrático como tiene que ser en esta Institución. Espera que no se presenten problemas con los aspectos tecnológicos que tanto se han divulgado en los últimos días, ya que las elecciones serán virtuales.

Puntualiza que le hubiera gustado que estas elecciones se llevaran a cabo en forma presencial para vivir intensamente un proceso democrático; sin embargo, el TEU decidió lo contrario, es decir, que sean virtuales y por eso confía en que esta actividad transcurra normal por el bien de la Universidad.

A los colegas que han sido candidatos a la Rectoría, por supuesto que su agradecimiento profundo, porque han demostrado el interés de dirigir a la Universidad de Costa Rica, y eso es un acto importante dentro de las actividades que existen en esta Institución. Además, en ese sentido, cada uno presentó su programa de trabajo y espera que estos sean estudiados por la comunidad universitaria, pero deben tener presente que se necesita a una persona que tenga un liderazgo en esta casa de enseñanza, que se recupere este liderazgo que ha tenido esta Institución para seguir siendo luz y guía de la sociedad costarricense. Da las gracias nuevamente al director.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez por la reflexión y la invitación necesaria para las actividades de mañana, específicamente la votación. En esta misma línea, y al finalizar este punto, menciona que recibió la justificación de ausencia del Dr. Germán Vidaurre Fallas para esta sesión, debido a que por motivos de salud se le imposibilitó estar presente hoy; esto para que conste en actas que el Dr. Germán Vidaurre Fallas remitió el correo de justificación correspondiente.

Pasa al siguiente punto.

## ARTÍCULO 7

### Informes de personas coordinadoras de comisión

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA da las gracias al director. Extiende la invitación a este plenario para que asistan a la reunión de la comisión ampliada de la CAFP con miras a atender la exposición de la Administración sobre la propuesta de presupuesto ordinario institucional para el año del 2025. Esta sesión se llevará a cabo el próximo jueves 12 de setiembre de 2024 a la dos y treinta de la tarde en la sala de sesiones del plenario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Eduardo Calderón Obaldía. Espera contar con la participación de los miembros de este Órgano Colegiado en el caso que no tengan compromisos adquiridos con otras comisiones.

Le cede la palabra el Dr. Carlos Palma Rodríguez.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director. Informa que, desde la Comisión de Asuntos Estudiantiles, ayer (4 de setiembre de 2024) se estudiaron dos casos que se dieron por concluidos,

a saber, el tema de residencias estudiantiles, que era una revisión del borrador y unos detalles que faltaban por aclarar, por lo tanto, pasa a ser analizado en la parte filológica y después se conocerá en el plenario como un dictamen que se elaboró al respecto.

Además, apunta que el segundo caso es otro punto que tenían de revisión de los artículos 2 y 7 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, en el cual se presentó la posibilidad de que una persona pudiera tener dos becas simultáneamente al llevar dos carreras; ya fue dictaminado, se dio por concluido, pasará por la revisión filológica y, posteriormente, al conocimiento del plenario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al director. Manifiesta que ayer (4 de setiembre de 2024) en la Comisión de Investigación y Acción Social se terminó el análisis de la modificación del artículo 26 del *Reglamento general de los Trabajos Finales de Graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*. Dice que esto correspondió al Pase CU-70-2022, y luego de terminar el análisis, a partir de los comentarios de las personas que los brindaron en la consulta que se hizo, se solicitará que se vuelva a sacar a consulta porque se dieron cambios de fondo. También se está realizando el dictamen sobre el *Reglamento de la propiedad intelectual en la Universidad de Costa Rica*, el cual se revisará en forma íntegra próximamente.

- **Comisión Especial**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS refiere que, en cuanto a las comisiones especiales, invita al conversatorio que se realizará sobre los 50 años del III Congreso Universitario. El conversatorio se llama “50 años del tercer Congreso Universitario, diálogo sobre los avances, transformaciones y el futuro de Universidad”, y los panelistas serán el Dr. Daniel Camacho Monge, la Dra. Elizabeth Odio Benito, el Dr. Manuel María Murillo Castro y el Máster Franklin Carvajal Bejarano, quienes fueron partícipes importantes y también arquitectos de los cambios que surgieron de este III Congreso.

Reitera la invitación para que los acompañen el próximo miércoles 11 de setiembre de 2024 a las nueve horas y treinta minutos, en el auditorio de la Facultad de Ciencias en la Ciudad de la Investigación.

#### Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS resalta que en comisiones especiales, en la Comisión sobre el Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales se está conmemorando el 40.º aniversario de este certamen. Hasta este momento podría asegurar, pero no ha hecho la investigación, que es el certamen de más larga data que existe en el país, el cual surge en la segunda mitad del siglo XX y continúa hasta la actualidad.

Resalta que este certamen estudiantil ha sido fundamental para apoyar la carrera de muchos artistas connotados que dieron sus primeros pasos exhibiendo individual y colectivamente, en el marco del certamen estudiantil.

Señala que hoy se inaugura la exposición de las tres estudiantes que ganaron, y el certamen ha tenido un nuevo vuelo cuando circula por las sedes regionales y recintos de la Universidad, y cuando se expone un año completo en la recepción de la ViVE, por lo tanto, son miles las personas que aprecian la exposición de estos ganadores.

Espera que el certamen tenga larga vida y que siga apoyando el desarrollo del conocimiento desde las artes y también la práctica artística.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da la gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, continúa con el siguiente punto en el orden del día.

## ARTÍCULO 8

**La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-2-2024 referente a trasladar a la CAUCO, para su análisis, la transformación del espacio y estructura que ocupa la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere que esta es la continuidad del dictamen porque el análisis de este caso se suspendió en el considerando 12 y es importante que se continúe con la lectura y, posteriormente la deliberación de este.

Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO continúa con la lectura.

12. Por medio del oficio SO-D-1669-2021, del 5 de noviembre de 2021, el Consejo de la Sede de Occidente solicita al Consejo Universitario y la Rectoría, trasladar de manera gradual, las carreras de la Sede Interuniversitaria de Alajuela a formar parte de la oferta académica del Recinto de Grecia de la Sede de Occidente. No obstante, no existió certeza sobre los recursos económicos para el financiamiento de esas carreras.
13. Mediante el oficio R-6468-2022, del 29 de setiembre de 2022, la Rectoría remite el *Informe sobre la situación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela*. El informe aborda datos generales sobre la operación de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, las condiciones que presenta la UCR-SIA y los resultados de una consulta participativa aplicada a la comunidad universitaria de la UCR-SIA sobre aspectos académicos y operativos de la sede; de igual forma, incluye la valoración de otros actores externos y de la institución sobre el quehacer de la Sede. A continuación se procede a realizar un resumen de los principales aspectos del informe analizados por la CAUCO:
  - 13.1. Tomando con referencia el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 8<sup>4</sup>, se afirma que la UCR-SIA no es formalmente una sede, recinto o unidad académica. Y en conjunto con el Dictamen OJ-707-2022, de la Oficina Jurídica, se concluye que la UCR-SIA no puede integrar los órganos colegiados básicos de una sede regional o unidad académica, principalmente no puede contar con una Asamblea de Sede y Consejo de Sede, que son los órganos superiores de una sede regional<sup>5</sup>.
  - 13.2. Dada la imposibilidad de establecer una Asamblea de Sede, la UCR-SIA no cuenta formalmente con una Dirección de Sede. Actualmente, la dirección superior de la UCR-SIA recae en la Vicerrectoría de Docencia, quien a su vez nombra de manera directa a la persona que ocupa la Coordinación Académica General. Asimismo, nombra a las Coordinaciones de Carrera de una terna presentada en conjunto entre las escuelas base de las carreras en la Sede *Rodrigo Facio* y la Coordinación Académica General.
  - 13.3. Las coordinaciones generales, usuales en otras sedes regionales, no son aplicadas en la UCR-SIA, al no contar con órganos como la Asamblea de Sede y Dirección para su respectivo nombramiento<sup>6</sup>. Por consiguiente, algunas de las funciones referidas a las coordinaciones generales son cubiertas por las

4 *La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.*

5 Artículo 111. *La Asamblea de Sede o la Asamblea Plebiscitaria de Sede, según corresponda, es el órgano superior de la sede regional (...).*

6 *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículo 112, inciso h), establece como competencia de la Dirección de la Sede Regional: "Nombrar a los Coordinadores Generales (...), de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con el Reglamento de la Sede respectiva".*

coordinaciones de carrera en la UCR-SIA, principalmente las relacionadas con docencia, investigación y acción social.

- 13.4. El Comité Coordinador para la Sede Interuniversitaria de Alajuela, conformado en el año 2017 mediante resolución conjunta de la Vicerrectoría de Docencia, VD-1498-2017; la Vicerrectoría de Investigación, VI-3761-2017, y la Vicerrectoría de Acción Social, VAS-3504-2017, está integrado por la Coordinación Académica General (que la preside) y las Coordinaciones de Carrera. La resolución otorga algunas competencias al Comité, sin embargo, no son posibles de abordar debido a posibles vacíos normativos, principalmente en temas relacionados con trabajos finales de graduación, proyectos de docencia, acción social e investigación, resolución de reclamos estudiantiles y académicos, el desarrollo de normativa de coordinación, entre otros.
  - 13.5. La UCR-SIA tampoco puede gestionar por cuenta propia los proyectos sustantivos ante las distintas vicerrectorías. De igual forma, no cuenta con un código de unidad académica, para tener acceso a los sistemas de formulación de proyectos en las vicerrectorías. Así las cosas, deja invisibilizada la acción sustantiva de la UCR-SIA, ya que los proyectos sustantivos se inscriben por medio de las unidades base de las carreras en la Sede *Rodrigo Facio*. Otro aspecto desfavorable es que tampoco posee una comisión de trabajos finales de graduación (CTFG), por lo que los estudiantes deben inscribir sus trabajos en las CTFG de las unidades base de las carreras en la Sede *Rodrigo Facio*.
  - 13.6. Otra comisión que no está legalmente establecida en la UCR-SIA es la Comisión de Evaluación y Orientación para abordar, mediante un debido proceso, las apelaciones de estudiantes, pues carece también de órganos competentes que establece la normativa universitaria en materia disciplinaria.
  - 13.7. Los casos disciplinarios docentes también se encuentran desprotegidos legalmente en la UCR-SIA, pues no existen los órganos con las competencias necesarias. A su vez, la Coordinación Académica General carece de las atribuciones legales necesarias para ejercer la potestad disciplinaria de los docentes.
  - 13.8. Debido a la naturaleza jurídica de la UCR-SIA, el personal docente interino no tiene opción de concursar en Régimen Académico y tampoco puede participar en la elección de autoridades universitarias.
  - 13.9. El criterio del Comité de Coordinación de la UCR en la Sede Interuniversitaria es que la figura de sede interuniversitaria sea incorporada legalmente en la estructura institucional de la Universidad de Costa Rica y a su vez permanezca en el cantón de Alajuela. Esto se justifica debido a la conveniencia geográfica que tiene la sede para el cuerpo estudiantil, tanto del cantón central de Alajuela como de otros cantones de la provincia de Heredia.
14. Para el análisis del *Informe sobre la situación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela*, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, en la sesión CAUCO-4-2023, efectuada el 6 de febrero de 2023, invitó al Vicerrector de Docencia, Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, quien se refirió en síntesis a los siguientes aspectos:
- 14.1. Considerando el objetivo que tiene en análisis la CAUCO, enfatizó que incorporar las carreras UCR-SIA en la Sede de Occidente debería ser la última alternativa que analice la Universidad.
  - 14.2. Los problemas de fondo que tiene la SIUA se pueden dividir en dos: infraestructura y gobernanza. Respecto a la infraestructura, la sede está alojada en un Centro Comercial y se paga un monto muy alto por alquiler; a su vez, no cuenta con las instalaciones para ser un espacio académico. Para solventar ese problema, CONARE ha trabajado en la idea de construir un edificio interuniversitario en la Universidad Técnica Nacional. Este edificio albergaría toda la parte administrativa y todas las aulas ordinarias, pero no los laboratorios, en especial los de las carreras de Ingeniería Mecánica con énfasis en Sistemas de Protección contra Incendios y los de la carrera de Diseño Gráfico, debido a la naturaleza de los laboratorios, los cuales deben estar en el mismo lugar de las aulas ordinarias.
  - 14.3. El edificio interuniversitario se construiría bajo la figura de comodato, la cual permite a una institución pública invertir en el terreno de otra institución pública. No obstante, CONARE no ha iniciado con la construcción de los planos, porque no se puede construir el edificio hasta que no se levante la regla fiscal.

Aunque se tenga el edificio interuniversitario, la Universidad de Costa Rica debe resolver el problema de los laboratorios. Para esto se ha pensado en la posibilidad de construir dos laboratorios en los terrenos de la Estación Fabio Baudrit, tomando en cuenta algunos aspectos si se llegara a concretar.

- 14.4. Respecto al problema de gobernanza, se han comentado varias opciones. Entre estas destacan: habilitar en la normativa de la Universidad de Costa Rica la figura de sede interuniversitaria, otra opción sería convertirla en un recinto de la Sede Regional de Occidente (como lo es el Recinto de Grecia) y, como última opción, sería no considerarla un recinto pero que sea un territorio universitario, como lo son aulas desconcentradas de Siquirres (sería la opción más incierta).
- 14.5. Producto del análisis de la Sede Interuniversitaria, los vicerrectores de docencia de las universidades públicas presentaron a los rectores la propuesta de crear una red de presencia interuniversitaria. Esta pretende que en cada terreno de cualquier universidad pública, potencialmente, puedan ofertarse carreras o realizar proyectos de investigación o acción social de otra universidad pública. La propuesta iría en la línea de trascender en que cualquier terreno donde se realicen actividades universitarias no necesariamente tiene que ser un recinto. La Universidad debe ir abriéndose hacia estructuras más flexibles.
- 14.6. Sobre el presupuesto de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, se aclara que el presupuesto viene de CONARE, con lo que apoya la Universidad es con el pago de los docentes en propiedad que den clases en la Sede; mientras que los docentes interinos, las becas y el pago del personal administrativo se realiza con fondos de CONARE. Ante la posibilidad de crear la SIUA como un recinto, se debe considerar la parte presupuestaria, pues los recursos se deberían trasladar a la Sede que los albergue. Al analizar temas como la *Ley Marco de Empleo Público* y el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), se ponen a discusión propuestas como un sistema interuniversitario, que permita inclusive el movimiento de docentes e investigadores entre universidades, sedes y recintos.
- 14.7. Respecto al caso en estudio e independientemente de la vía que se acuerde, hay que asegurarse de que los recursos económicos que aporta CONARE se mantengan, de lo contrario no se podrían seguir ofertando las carreras en la Sede Interuniversitaria de Alajuela.
15. Producto de la reunión con el Vicerrector de Docencia, la CAUCO envía el oficio CAUCO-2-2023, del 24 de febrero de 2023, a la Rectoría, solicitando informar a la Comisión sobre la forma en la que se abordará la situación de la SIUA; esto, con el propósito de determinar si es necesario realizar reformas reglamentarias o estatutarias. Posteriormente, se recibe el oficio de la R-2522-2023, del 26 de abril de 2023, en el la Rectoría recomienda valorar *la posibilidad y la conveniencia de iniciar las gestiones que resulten necesarias para convertir a dicha sede en un recinto universitario, por medio del procedimiento establecido en la normativa universitaria*. Argumentando, además, que *la formalización de la sede bajo una figura de esta naturaleza permitirá brindar una solución más robusta y longeva a los problemas logísticos y administrativos que han sido reportados por sus autoridades*.
16. Al recibir la CAUCO la respuesta de la Rectoría<sup>7</sup>, donde se recomienda valorar la posibilidad y la conveniencia de transformar esa sede en un recinto universitario, decide solicitar a esta misma instancia, mediante el oficio CAUCO-9-2023, del 19 de julio de 2023, lo siguiente:
  - a) Si la propuesta en mención ha sido coordinada previamente con alguna de las sedes regionales y sobre las condiciones (administrativas, académicas, logísticas, otras) consideradas en la Sede para integrar este nuevo recinto en su estructura organizacional.
  - b) Para el análisis que se debe llevar a cabo en esta Comisión se requiere disponer de un acuerdo de la respectiva asamblea de Sede en el que manifieste su apoyo a este escenario como alternativa viable para ambas instancias universitarias. Cabe destacar que el acuerdo de Asamblea de Sede que integrará el nuevo recinto es fundamental para justificar el escenario propuesto.
17. Mediante los oficios R-1055-2024, del 15 de febrero de 2024, y VD-499-2024, del 8 febrero de 2024, la Administración afirma que se encuentra *estudiando las alternativas posibles para regular la figura de los recintos, y de los recintos interuniversitarios, dentro de la normativa universitaria*. *Sobre el tema, se ha empleado un proceso de consulta y revisión del ordenamiento universitario, tanto a nivel conceptual (sobre los recintos), como a nivel procedimental (la mejor vía eventual de regulación)*.

<sup>7</sup> R-2522-2023, del 26 de abril de 2023.

18. El criterio de la Oficina Jurídica, Dictamen OJ-51-2020, 23 de enero de 2020, establece que:

*Considerando que toda propuesta tendiente a modificar la naturaleza de la Sede Interuniversitaria o incorporarla a la estructura institucional debe prever la necesidad de que también se trasladen al presupuesto universitario los fondos que hasta la fecha han servido para financiar las actividades de la Universidad de Costa Rica en dicha instancia, o bien que, en su defecto, las autoridades asuman dicho costo con cargo al presupuesto ordinario<sup>8</sup>.*

19. La Sede Interuniversitaria tiene una especial condición jurídica y del origen de los fondos provenientes del Fondo del Sistema del Consejo Nacional de Rectores<sup>9</sup>. En ese sentido, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional consideró importante consultarle a la Rectoría sobre la propuesta de abordaje del caso. No obstante, no logró contar con los insumos requeridos para dictaminar sobre el objetivo principal del Pase, el cual era la transformación de la Sede Interuniversitaria de Alajuela como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente.

20. La Oficina Jurídica, en el dictamen OJ-707-2022, se refiere a la naturaleza jurídica de la Sede Interuniversitaria de la siguiente manera:

*(...) la Sede Interuniversitaria de Alajuela no es una nueva institución, ni una sede regional, recinto o unidad académica en el sentido establecido en nuestra normativa, sino que, surge como un mecanismo de coordinación y de expansión de las Instituciones agrupadas en CONARE.*

21. Respecto a las otras universidades y la manera en que han oficializado su participación en la Sede Interuniversitaria, cabe destacar que el *Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional*, artículo 9, establece:

*(...) Las sedes interuniversitarias son instancias académicas que desarrollan la acción sustantiva con participación de otras universidades públicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con los principios, valores y fines estatutarios, y siguiendo la normativa dispuesta por la Universidad Nacional y las otras universidades participantes.*

22. El Instituto Tecnológico de Costa Rica constituye su participación en la Sede Interuniversitaria de Alajuela mediante la figura denominada Centro Académico de Alajuela, según acuerdo del Consejo Institucional del TEC, en la Sesión Ordinaria n.º 2941, artículo 8, del 8 de octubre de 2015, donde se establece:

*a. Crear el Centro Académico de Alajuela, que tendrá como objetivo fortalecer y potenciar las capacidades de los habitantes de la Zona de influencia de Alajuela, por medio de una educación de calidad (a nivel técnico, grado y posgrado), así como el desarrollo de proyectos de investigación y extensión de pertinencia local,(...).*

23. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional reflexionó que el conflicto de las carreras universitarias impartidas en la SIUA no se debe a la parte administrativa, sino que es un problema académico ocasionado por la falta de reconocimiento en la estructura organizativa. Por lo tanto, consideró importante que la Comisión de Estatuto Orgánico, según su competencia, reflexione sobre la posibilidad de incorporar la figura de sede interuniversitaria dentro de la organización universitaria, en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. En consecuencia, e esta forma puede permitir que las carreras universitarias brindadas en la Sede Interuniversitaria de Alajuela puedan llevar cabo sus procesos sustantivos y de apoyo conforme, así como posibilitar la creación de otras nuevas sedes interuniversitarias, según sea la conveniencia institucional.

24. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional consideró importante reflexionar de manera breve sobre el modelo de sedes y recintos que ha implementado la Universidad de Costa Rica. Asimismo, analizar el modelo de Sede Interuniversitaria como un ejemplo de innovación académica y punto de partida para un nuevo modelo de regionalización, en el entendido de lograr una mejor articulación entre las universidades.

25. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional reflexionó sobre la conveniencia institucional de tener presencia en lugares tan cercanos unos de otros. Por ejemplo: en la Región Central del país, la Universidad de Costa Rica oferta sus carreras mediante tres sedes, dos recintos y la Sede Interuniversitaria de Alajuela; además, las otras universidades públicas (Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional) tienen igual presencia en la Región Central y con ellas suman un total de 13 instancias universitarias en esa región. Por otro lado, luego de analizar la presencia por regiones, se considera relevante ir implementando los modelos de sedes interuniversitarias, donde se maximicen los recursos de las universidades integrantes en aras de las regiones (siendo este modelo beneficioso si existe una debida articulación entre las instancias).

<sup>8</sup> Dictamen OJ-51-2020, 23 de enero de 2020.

<sup>9</sup> El Fondo del Sistema fue creado por el CONARE en la sesión 32-04, del 28 de setiembre de 2004.

26. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* responde a un modelo altamente fraccionado (escuelas, departamentos, facultades, recintos, sedes, unidades) y, a su vez, la administración y los sistema de información responden a ese modelo fraccionado. Por lo tanto, cualquier cambio sustancial que se quiera implementar se ve limitado por muchas aristas, entre ellas, la normativa y los sistemas de información.
27. Temas como el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y los diferentes cuestionamientos públicos sobre el uso de los recursos universitarios, entre otros, promueven a que se discuta sobre la necesidad de un nuevo modelo académico, administrativo (que no limite la academia) y de regionalización que permita optimizar la presencia e impacto de la Universidad en los territorios del país, un uso efectivo de los recursos y responda a las diferentes necesidades nacionales.
28. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, valorando que un nuevo modelo académico universitario debe reflejarse en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, estimó relevante solicitarle a Comisión de Estatuto Orgánico realizar el análisis respectivo y presentar una propuesta al plenario del Consejo Universitario.

#### ACUERDA

1. Solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar y dictaminar sobre:
  - a) la posibilidad de incluir la figura de sede interuniversitaria u otras, en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
  - b) los esquemas de organización académico-administrativos de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de optimizar la presencia e impacto de la educación superior universitaria en el territorio nacional.
2. Solicitarle a la Administración dar seguimiento a las soluciones relacionadas con los problemas de gestión e infraestructura que actualmente tienen las carreras de la Universidad de Costa Rica impartidas en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, e informar al Consejo Universitario.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO agradece a la MBA Joselyn Valverde Monestel por el trabajo y la asesoría en el análisis de este caso.

Añade que en el punto dos del acuerdo es necesario incluir un plazo porque no se establece; es decir, donde dice *informar al Consejo Universitario* se debe decidir en este momento cuál es el plazo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la MTE Stephanie Fallas Navarro por la lectura del dictamen y el trabajo realizado desde la comisión, así como a los miembros que en forma general atienden no solamente los análisis propios que ha venido gestando la Institución en esta materia, sino, también, recuerda que en las visitas a lo largo de estos tres años, la propia Sede Interuniversitaria de Alajuela solicitó que el análisis no solo trascendiera en la parte estructural y administrativa, sino que se vea desde una perspectiva mucha más integradora.

Cree que eso queda plasmado, justamente, en el considerando 22 en el cual la CAUCO menciona que el propio conflicto de las carreras universitarias impartidas en la Sede Interuniversitaria no se debe a la parte administrativa sino que hay un problema de fondo más allá que se tiene que resolver como Institución y que se relaciona, justamente, con la perspectiva académica, la falta de reconocimiento dentro de la estructura normativa institucional y que de manera consecuente, más adelante se puedan analizar otros elementos que vienen a sumar en la perspectiva académica y la parte organizativa y estructural.

Apunta que a esto le parece importante sumar la reflexión plasmada en el considerando n.º 23, en el que la CAUCO hace un llamado para que este pase que se está sugiriendo se realice en la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) y sea aprovechado para reflexionar sobre el modelo de regionalización que, necesariamente, debe tener la Universidad para crear innovación académica, llegar a más poblaciones y diversificar ofertas; no solo curriculares sino también en términos de tiempo, y que a partir de ello se materialice una mejor articulación entre las universidades.

Antes de iniciar con las preguntas, solicita que la MTE Stephanie Fallas Navarro profundice también en la articulación con los representantes de la Sede Interuniversitaria de Alajuela a este respecto, que repite, lo solicita en términos informativos para los miembros de la comunidad universitaria, porque el CU, en las giras realizadas, detectó estas llamadas de atención por parte de los miembros de la Sede Interuniversitaria al respecto.

Reitera su agradecimiento y felicitación a los miembros de la comisión por este dictamen. Antes de abordar esta pregunta estima que es oportuno que los miembros se posicionen con preguntas complementarias o comentarios al respecto.

Le cede la palabra al Sr. Samuel Víquez Rodríguez.

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ exterioriza que su comentario va mucho en la línea del Dr. Jaime Caravaca Morera y, de parte de la Br. Noelia Solís Maroto y de él, posiciona que la situación de la Sede Interuniversitaria de Alajuela tiene que verse en conjunto con las personas que están diariamente en la sede y resalta principalmente al sector estudiantil que vive afectaciones en carne propia derivadas de la inexistencia y la inestabilidad de este lugar en este momento, que es un tema que ha perdurado a lo largo de mucho tiempo.

Asegura que le darán seguimiento al caso en la comisión, además de que se comunicarán con las representaciones estudiantiles de la sede para que compartan sus visiones, que, aunque ya las conocen en su gran mayoría, les parece primordial esta comunicación constante con el estudiantado pues, como mencionó anteriormente, las personas estudiantes son la parte fundamental e irremplazable de este proceso.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Sr. Samuel Víquez Rodríguez. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias al director, a la MTE Stephanie Fallas Navarro y a la comisión por el trabajo realizado en este dictamen; sin embargo, señala que le queda faltando algo en ese acuerdo pues el análisis se hizo muy bien ya que se hicieron las entrevistas, las consultas, etc.; es decir, realizan un buen trabajo, pero para decirle a la CEO que lo asuma y elabore esa reforma. Considera que es importante que todo el trabajo realizado esté en un considerando en la línea de apoyar la figura de las sedes interuniversitarias como una nueva estructura dentro de la Universidad de Costa Rica. En realidad, le parece que el llamado tiene que ser a eso, justamente, porque se piensa que se analizó que es una importante figura, estructura distinta a lo que han sido tradicionalmente las otras estructuras en cada una de las universidades, por eso es que se está haciendo el pase a la CEO; es decir, ya existe un primer análisis donde la comisión consideró importante que esa estructura se introduzca dentro del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, eso significa, por lo tanto, que es relevante la figura.

Piensa que los problemas que han existido en la Sede Interuniversitaria son de otra índole que tienen que ver con esos recursos presupuestarios y desde el punto de vista académico-docente, pero no la figura como tal y es un nuevo espacio que consideran que le permite a las universidades públicas que se vayan fortaleciendo en ese sentido, por lo tanto, ese esfuerzo realizado con este modelo en donde participan todas las universidades ha sido un modelo que, si bien es cierto, no ha funcionado bien, es uno que en el futuro se debe seguir fortaleciendo mediante el análisis de las debilidades que tiene.

Cree primordial, a la luz de este estudio tan detallado, que uno de los acuerdos sería: *apoyar la figura de las sedes interuniversitarias como una nueva estructura en el modelo Universidad*, y un segundo sería: *solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que lo introduzca en forma permanente*. Le parece que es un asunto que estaría faltando porque tal y como se realizó el estudio tan profundo y detallado, al final, lo que concluyeron es que lo pasen a la CEO. Consulta si desde el principio debió analizarlo la CEO antes de haberlo analizado en la CAUCO.

Insiste en que le parece que el resultado final debe ser un apoyo a esta nueva figura y señalar a la CEO que lleve a cabo las reformas correspondientes; esta es su visión de este trabajo realizado por la comisión, que repite, está muy bien elaborado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Dice que quizás dentro de un momento la MTE Stephanie Fallas Navarro pueda participar en relación con esos elementos.

Además, comenta que al inicio no se tenía claridad de si el fondo iba por la perspectiva de la inclusión inicial dentro del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* por las necesidades de reflexión académica existente y que, consecuentemente, al no tener una noción clara de este panorama que después fue develado, los antecedentes los direccionaban a una consideración estructural y organizativa y por eso fue que se solicitó el pase a la CAUCO.

Lo que quiere decir es que el pase nace con una visión inicial de verificar dónde era el mejor lugar para posicionar a la Sede Interuniversitaria de Alajuela en términos de adscripción, y después de este análisis profundo es que nacen también estas otras necesidades y se depara la propia comisión, que lo idóneo es lo que está presentando el Dr. Carlos Palma Rodríguez; es decir, el análisis subsecuente a la luz de la perspectiva integral que tiene el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* al integrarlo en ese cuerpo normativo.

Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA da las gracias al director. Señala que, en relación con el tema, procede a leer el comunicado del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) del 11 de junio de este año, el cual indica:

*Las universidades estatales suscribieron un convenio marco y cooperación que permitirá establecer las condiciones para el desarrollo de las actividades, la reciprocidad en el uso de sus instalaciones institucionales en beneficio a la labor universitaria, docencia, extensión, investigación, vinculación y vida estudiantil en todas las regiones del país.*

Es decir, hay un acuerdo macro del CONARE que, precisamente, tiene como antecedentes la experiencia de la Sede Interuniversitaria; o sea, van hacia ese rumbo y, por lo tanto, es realmente importante que el CU, a escala de la propia reglamentación, tenga la norma habilitada, pero, también, la previsión de lo que eso significa en función del presupuesto de la Universidad de Costa Rica que sería el presupuesto de las universidades; es decir, una gran oportunidad.

Considera que este es un replanteamiento de la estrategia de construir y no compartir; no obstante, más bien sería tener, compartir y usar de una manera más eficiente; situación que en el marco de la discusión del FEES se vuelve realmente relevante.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita. Menciona que por eso es fundamental —si a los miembros les parece— que se incluya como acuerdo n.o 1 el que propuso el Dr. Carlos Palma Rodríguez de apoyar la figura de las sedes interuniversitarias a la luz de lo mencionó el Lic. William Méndez Garita y del histórico de construcción del trabajo colaborativo entre las universidades.

Le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO explica que por medio del oficio R-6468-2022 se recibió un informe de la Rectoría, en el cual se remite un abordaje integral de la situación de la Sede Interuniversitaria de Alajuela; la Rectoría conformó un comité para comenzar a levantar este diagnóstico. En ese comité hubo participación de las siguientes personas: Sr. Randolph Arce Rosales, coordinador

académico general; el Mag. Jhymer Rojas Vásquez, coordinador de la carrera de Ingeniería Mecánica con énfasis en sistemas de protección contra incendios; la Mag. Fabiola Castro Dubon, coordinadora de la carrera de Diseño Gráfico; el Ing. Oscar Sibaja Quesada, coordinador de la carrera de Ingeniería Industrial; y la Mag. Carolina Vásquez Soto, coordinadora de la carrera de Ingeniería Industrial. También participó como invitada la Mag. Tatiana Jiménez Jirón.

Menciona que este informe hace un abordaje de los datos generales sobre la operación de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, las condiciones que presenta y los resultados de una consulta participativa aplicada a la comunidad universitaria sobre aspectos académicos y operativos de la sede. De igual forma, incluye la evaluación de otros factores externos y de la Institución sobre el quehacer de la sede. Luego, en el informe y en el dictamen se encuentra lo que expuso la Rectoría sobre ese diagnóstico.

Señala que si la intención de la consulta es referente a si se invitó a estas personas de la comisión a algún tipo de audiencia esto no se hizo porque se consideró que el informe presentado abordó de manera amplia la información.

Recuerda que cuando se llevaron a cabo las visitas ahí tuvieron la oportunidad de tratar algunas consultas y las personas que los recibieron fueron muy explícitos sobre las situaciones en particular que estaban viviendo; sin embargo, muchas de las situaciones que suceden en la Sede Interuniversitaria de Alajuela son de índole administrativo y es a la Administración a quien le corresponde atender ese aspecto con la prioridad y la inmediatez que amerita.

Rememora que recibieron un informe de la Oficina de Contraloría Universitaria —está en el expediente— y el informe de la Comisión Especial cuando esto se comenzó a dictaminar desde el año 2020 y ahí están los antecedentes donde se evidencian los problemas organizativos que tuvo este espacio desde esos años; pero, cuatro años después de haberse elaborado esa información, la comisión consideró que ya ahí se consolidó toda una práctica académica a pesar de la situación y de las limitaciones y se afianzó una dinámica universitaria académica en ese espacio. Además, la comisión evaluó positivamente la creación de la figura interuniversitaria en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* como parte de la estructura organizacional y eso es lo que se está solicitando. Quizás no se agregó explícitamente como una recomendación de la comisión, pero todo el informe en realidad lo que refleja y manifiesta es esa preocupación de los hallazgos encontrados, para que a partir de esa organización definida en la formalidad de la estructura, muchas de esas problemáticas se resuelvan porque ya se formalizan los procesos y los órganos colegiados para la toma de decisiones, las instancias correspondientes de acuerdo con la organización y la gestión académica de la Institución.

Manifiesta que, al respecto, la posición de la comisión es favorable para que se pueda realizar este estudio y análisis en la CEO. El mandato que tuvieron con este pase específicamente era el análisis, la transformación del espacio y la estructura de la Sede Interuniversitaria de Alajuela como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente. Reitera que ese fue el mandato que recibieron con este pase.

Agrega que dentro de ese marco de análisis es que se propuso este dictamen, y lo que dictaminó la comisión fue que por parte de la Administración no se logró concretar el acuerdo de la Asamblea de la Sede Regional de Occidente para adoptar a la Sede Interuniversitaria de Alajuela como un recinto, que es lo que ahí se está solicitando.

Manifiesta que, al no ser posible ese escenario, la Administración lo informó y la vía es ir por esta línea que la comisión discutió.

Añade que en esta comisión participó el Dr. Roberto Guillén Pacheco y en muchísimas ocasiones se recibió al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, quien fue el contacto y el vínculo también con la posición de este tema desde el CONARE; entonces, de esa manera se trató de articular el análisis de este caso.

Reitera que el mandato que había era más bien que la Sede Interuniversitaria de Alajuela se convirtiera en un recinto de la Sede Regional de Occidente, pero esa no era la vía más correcta porque se pierde todo el valor de un espacio que un proyecto interuniversitario trae.

Afirma que hay que mejorar muchos aspectos, de hecho, el acuerdo 2 dice: *Solicitarle a la Administración dar seguimiento a las soluciones relacionadas con los problemas de gestión e infraestructura que actualmente tienen las carreras de la Universidad de Costa Rica impartidas en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, e informar al Consejo Universitario.*

Señala que ese acuerdo 2 se trató de hacer muy general porque las situaciones y las limitaciones que todavía persisten se deben abordar de una manera integral, y más bien ahí hay que incluir un plazo, y recomienda que esa información se presente cada seis o doce meses en el sentido de que el plenario esté informado de cómo se va abordando.

Agrega que también en reunión sostenida anteriormente con el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, quien fue el vicerrector de Docencia, él le presentó un proyecto de un reglamento organizativo para regular la figura del recinto interuniversitario en la Institución, y le parece que eso surgió a partir del análisis que la misma Administración hizo y que compartió a la comisión, por lo que ahí hay otra alternativa en la cual se debe iniciar los estudios para evaluar su viabilidad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expresa que al haber abordado estos temas le parece importante entrar en una breve y rápida sesión de trabajo para depurar el primer acuerdo y definir el plazo del tercer acuerdo.

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*  
\*\*\*\*

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA procede con la lectura de los cambios de forma realizados a lo largo de la lectura del dictamen:

- En el considerando 15, se agrega la palabra “Rectoría” antes del número del oficio R-2522-2024, después del R-2023-2024. Además, se agrega la palabra “que” antes de la palabra Rectoría.
  - En el considerando 21 se incorpora el nombre completo del *Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional*.
  - En el considerando 23 también se añade el nombre completo del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y se agrega la palabra “de” antes de “esta forma”.
  - Los acuerdos quedarían definidos de la siguiente manera:
1. Apoyar la figura de la sede interuniversitaria como una nueva estructura dentro del modelo de la Universidad de Costa Rica.
  2. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar y dictaminar sobre:
    - a) la posibilidad de incluir la figura de sede interuniversitaria u otras, en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
    - b) los esquemas de organización académico-administrativos de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de optimizar la presencia e impacto de la educación superior universitaria en el territorio nacional.
  3. Solicitar a la Administración dar seguimiento a las soluciones relacionadas con los problemas de gestión e infraestructura que actualmente presentan las carreras de la Universidad de Costa Rica impartidas en la Sede

Interuniversitaria de Alajuela, e informar el avance al Consejo Universitario cada seis meses, durante un periodo de dos años.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6173, artículo 2, del 3 de abril de 2018, acordó:**

*Crear una comisión especial, conformada por el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, la señorita Verónica Chinchilla Barrantes, el M.Sc. Carlos Méndez Soto y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, quien coordina, con el fin de que analice y estudie, de manera integral, la participación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Asimismo, defina su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica y presente un informe en un plazo máximo de seis meses.*

**2. Por medio del Dictamen CE-6-2020, del 9 de diciembre de 2020, la comisión especial, encargada de analizar y estudiar, de manera integral, la participación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela y de definir su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica, presentó al Consejo Universitario el informe respectivo.**

**3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6453, artículo 2, del 10 de diciembre de 2020, acordó:**

*1. Trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), para su análisis, la transformación del espacio y estructura que ocupa la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica.*

*2. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial.*

**4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó, a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, el asunto para el análisis correspondiente (Pase CU-104-2020, del 16 de diciembre de 2020).**

**5. En la sesión del Consejo Universitario n.º 6173, del 3 de abril de 2018, se presentó la propuesta de miembro PM-DIC-18-003, del 8 de marzo de 2018, relacionada con el análisis y estudio integral de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA), para que se defina su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica. Producto de esta propuesta se acordó:**

*Crear una comisión especial, conformada por el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, la señorita Verónica Chinchilla Barrantes, el M.Sc. Carlos Méndez Soto y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, quien coordina, con el fin de que analice y estudie, de manera integral, la participación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Asimismo, defina su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica y presente un informe en un plazo máximo de seis meses.*

**6. Producto del análisis y trabajo de la comisión especial se presentó y aprobó en la Sesión del Consejo Universitario n.º 6453, del 10 de diciembre de 2020, el Dictamen CE-6-2020, del 9 de diciembre de 2020, del que se destacan los siguientes hechos y aspectos importantes:**

- 6.1. En el Consejo Nacional de Rectores existe una comisión que trabajó en el documento denominado “Conceptualización sustantiva de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA)” en donde se valoró la sostenibilidad financiera y jurídica de la SIUA. En este documento se establecen las premisas para la construcción de la conceptualización sustantiva de la SIUA, además se da la organización funcional de la Sede a partir de sus órganos decisorios y de gestión, y sus principales funciones.
- 6.2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó una auditoría general a la SIUA, del cual se presentó el informe OCU-R-016-2019, denominado Auditoría Administrativa sobre áreas específicas de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA). El informe reflejó, entre otras cosas, algunas debilidades de control interno en el manejo de los fondos de trabajo, en la custodia, préstamo y administración de los bienes institucionales, en la elaboración de las actas del órgano colegiado existente en la Sede, la inexistencia del Programa de Gestión del Riesgo y en la gestión académica que se realiza en la unidad. Debido a lo anterior, se recomendó gestionar las medidas necesarias para que se fortalezca el control interno en las áreas específicas estudiadas.
- 6.3. La comisión especial, mediante el oficio CE-52-2019, del 13 de diciembre de 2019, estimó pertinente solicitar criterio a la Oficina Jurídica sobre la viabilidad legal de transformar la Sede Interuniversitaria de Alajuela en un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-51-2020, del 23 de enero de 2020, sugirió que toda propuesta tendiente a modificar la naturaleza de la Sede Interuniversitaria de Alajuela o incorporarla a la estructura institucional debe prever la necesidad de que también se trasladen al presupuesto universitario aquellos recursos que hasta la fecha han servido para financiar las actividades de la Universidad de Costa Rica en dicha instancia o, por el contrario, que las autoridades asuman dicho costo con cargo al presupuesto ordinario, en aras de garantizar la continuidad de oferta académica que desarrolla la Institución en ese espacio.
- 6.4. Dado que la normativa institucional no prevé un mecanismo, procedimiento o instancia competente para la creación de recintos universitarios, la Oficina Jurídica<sup>10</sup> recomienda que, para transformar la Sede Interuniversitaria en un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente, se deberá aplicar lo establecido en los artículos 16, inciso b), y 30, inciso II), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, donde le atribuye como función a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación y eliminación de sedes regionales a propuesta del Consejo Universitario, motivo por el cual, mientras no se cuente con un mecanismo propio, deberá recurrirse analógicamente a dicho procedimiento para la transformación de la Sede Interuniversitaria y su adscripción como recinto a la Sede de Occidente.
- 6.5. La comisión especial, como parte de su análisis, concluyó que la Sede Interuniversitaria de Alajuela nació con la idea de que fuera un proyecto de intercambio académico interuniversitario, un espacio de colaboración, articulación y vinculación interuniversitaria, que contribuyera en la formación de profesionales de alto nivel, en la generación y transmisión del conocimiento, y en la creación y promoción de nuevas oportunidades para el desarrollo social, cultural, político, económico y científico de la Provincia de Alajuela; sin embargo, tal funcionamiento entre universidades no se ha logrado conseguir, pues, más bien, cada una de ellas ha tenido que resolver sus debilidades de manera independiente.

---

10 Mediante el Dictamen OJ-51-2020, del 23 de enero de 2020

- 6.6. La comisión especial, considerando los resultados de la auditoría administrativa realizada por la Contraloría Universitaria<sup>11</sup>, señala oportuno que una de las sedes ya estables de la Universidad, como es el caso de la Sede Regional de Occidente, asuma como un recinto las carreras impartidas en la Sede Interuniversitaria de Alajuela; tomando en cuenta que una decisión de este tipo daría beneficios al personal docente, administrativo y estudiantes, por la estabilidad que esa vinculación ofrecería.**
- 7. La Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA) se crea mediante el “régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica”, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la sesión n.º 07-07, el 6 de marzo del 2007. Este tiene como objetivo crear *espacios interuniversitarios de articulación que promuevan y faciliten la ejecución del conjunto de las acciones sistémicas que en las áreas de cobertura, pertinencia y calidad en docencia, investigación (...).***
- 8. La SIUA inicia su primer ciclo académico, en el 2007, con 111 estudiantes, en las instalaciones del Centro Universitario de la UNED en Cristo Rey de Alajuela y el Recinto de Tacares de Grecia de la Universidad de Costa Rica. No obstante, desde el 2010, la SIUA está ubicada en el Centro Comercial Plaza del Este ubicado en Desamparados de Alajuela. La Sede Interuniversitaria cuenta actualmente con la participación de la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA), Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), Universidad Estatal a Distancia (UNED) y Universidad Técnica Nacional (UTN).**
- 9. La Universidad de Costa Rica, dentro de la Sede Interuniversitaria (UCR-SIA), ofrece tres carreras: Licenciatura en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Sistemas de Protección contra Incendios, Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico. Del 2016 al 2022, ha tenido un promedio 682 personas estudiantes matriculadas, de las cuales más del 50 % provienen de la propicia de Alajuela, seguido por Heredia y San José, respectivamente. Además, como datos importantes, entre el 2011 y 2022, la Universidad de Costa Rica en la SIUA ha logrado graduar un total de 535 nuevos profesionales de las diferentes carreras impartidas. Respecto a los funcionarios, se cuenta con la colaboración de 126 personas docentes y 16 personas administrativas.<sup>12</sup>**
- 10. Para llevar a cabo el análisis respectivo, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional realizó consultas y reuniones con diferentes personas involucradas, en el periodo del 2021 y hasta el 2024, con el objetivo de esclarecer el caso y cumplir con el objetivo del Pase.**
- 11. Mediante los oficios CAUCO-4-2021, del 17 de febrero de 2021; CAUCO-8-2021, del 8 de marzo de 2021, y CAUCO-16-2021, del 23 de abril de 2021, la Comisión solicitó al señor Rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, su criterio y propuesta de abordaje sobre este caso en estudio, tomando en cuenta que la Sede Interuniversitaria de Alajuela es una iniciativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). No obstante, la Rectoría respondió, mediante el oficio R-3781-2021, del 4 de junio de 2021, que, al tener esta Administración tan poco tiempo de haber asumido, se consideró necesario realizar un diagnóstico que le permitiera emitir un criterio técnico y sólido sobre la ruta a seguir y la estrategia en el área de regionalización que desean alcanzar. Así las cosas, solicitó un año plazo para dicho diagnóstico. Por consiguiente, la Comisión solicitó a la dirección del Consejo Universitario ampliar el plazo dispuesto para emitir el dictamen correspondiente al caso.**

11 Cabe destacar que, mediante oficio CE-51-2019, del 29 de noviembre de 2019, se solicitó al M. Sc. Randolph Arce, coordinador académico general de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, informar sobre el seguimiento de las acciones realizadas desde la SIUA para subsanar los hallazgos encontrados en el informe auditoría administrativa realizado por la Oficina de Contraloría Universitaria. Se recibió por respuesta el oficio SIA-UCR-2556-2019, del 5 de diciembre de 2019, con información actualizada del seguimiento a las recomendaciones del informe de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-016-2019).

12 Información tomada del *Informe sobre la situación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela*, agosto 2022.

12. Por medio del oficio SO-D-1669-2021, del 5 de noviembre de 2021, el Consejo de la Sede de Occidente solicita al Consejo Universitario y la Rectoría, trasladar de manera gradual, las carreras de la Sede Interuniversitaria de Alajuela a formar parte de la oferta académica del Recinto de Grecia de la Sede de Occidente. No obstante, no existió certeza sobre los recursos económicos para el financiamiento de esas carreras.
13. Mediante el oficio R-6468-2022, del 29 de setiembre de 2022, la Rectoría remite el *Informe sobre la situación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela*. El informe aborda datos generales sobre la operación de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, las condiciones que presenta la UCR-SIA y los resultados de una consulta participativa aplicada a la comunidad universitaria de la UCR-SIA sobre aspectos académicos y operativos de la sede; de igual forma, incluye la valoración de otros actores externos y de la institución sobre el quehacer de la Sede. A continuación se procede a realizar un resumen de los principales aspectos del informe analizados por la CAUCO:
- 13.1. Tomando con referencia el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 8<sup>13</sup>, se afirma que la UCR-SIA no es formalmente una sede, recinto o unidad académica. Y en conjunto con el Dictamen OJ-707-2022, de la Oficina Jurídica, se concluye que la UCR-SIA no puede integrar los órganos colegiados básicos de una sede regional o unidad académica, principalmente no puede contar con una Asamblea de Sede y Consejo de Sede, que son los órganos superiores de una sede regional<sup>14</sup>.
  - 13.2. Dada la imposibilidad de establecer una Asamblea de Sede, la UCR-SIA no cuenta formalmente con una Dirección de Sede. Actualmente, la dirección superior de la UCR-SIA recae en la Vicerrectoría de Docencia, quien a su vez nombra de manera directa a la persona que ocupa la Coordinación Académica General. Asimismo, nombra a las Coordinaciones de Carrera de una terna presentada en conjunto entre las escuelas base de las carreras en la Sede *Rodrigo Facio* y la Coordinación Académica General.
  - 13.3. Las coordinaciones generales, usuales en otras sedes regionales, no son aplicadas en la UCR-SIA, al no contar con órganos como la Asamblea de Sede y Dirección para su respectivo nombramiento<sup>15</sup>. Por consiguiente, algunas de las funciones referidas a las coordinaciones generales son cubiertas por las coordinaciones de carrera en la UCR-SIA, principalmente las relacionadas con docencia, investigación y acción social.
  - 13.4. El Comité Coordinador para la Sede Interuniversitaria de Alajuela, conformado en el año 2017 mediante resolución conjunta de la Vicerrectoría de Docencia, VD-1498-2017; la Vicerrectoría de Investigación, VI-3761-2017, y la Vicerrectoría de Acción Social, VAS-3504-2017, está integrado por la Coordinación Académica General (que la preside) y las Coordinaciones de Carrera. La resolución otorga algunas competencias al Comité, sin embargo, no son posibles de abordar debido a posibles vacíos normativos, principalmente en temas relacionados con trabajos finales de graduación, proyectos de docencia, acción social e investigación, resolución de reclamos estudiantiles y académicos, el desarrollo de normativa de coordinación, entre otros.
  - 13.5. La UCR-SIA tampoco puede gestionar por cuenta propia los proyectos sustantivos ante las distintas vicerrectorías. De igual forma, no cuenta con un código de unidad

13 La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

14 Artículo 111. La Asamblea de Sede o la Asamblea Plebiscitaria de Sede, según corresponda, es el órgano superior de la sede regional (...).

15 Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículo 112, inciso h), establece como competencia de la Dirección de la Sede Regional: "Nombrar a los Coordinadores Generales (...), de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con el Reglamento de la Sede respectiva".

académica, para tener acceso a los sistemas de formulación de proyectos en las vicerreorías. Así las cosas, deja invisibilizada la acción sustantiva de la UCR-SIA, ya que los proyectos sustantivos se inscriben por medio de las unidades base de las carreras en la Sede *Rodrigo Facio*. Otro aspecto desfavorecedor es que tampoco posee una comisión de trabajos finales de graduación (CTFG), por lo que los estudiantes deben inscribir sus trabajos en las CTFG de las unidades base de las carreras en la Sede *Rodrigo Facio*.

- 13.6. Otra comisión que no está legalmente establecida en la UCR-SIA es la Comisión de Evaluación y Orientación para abordar, mediante un debido proceso, las apelaciones de estudiantes, pues carece también de órganos competentes que establece la normativa universitaria en materia disciplinaria.
  - 13.7. Los casos disciplinarios docentes también se encuentran desprotegidos legalmente en la UCR-SIA, pues no existen los órganos con las competencias necesarias. A su vez, la Coordinación Académica General carece de las atribuciones legales necesarias para ejercer la potestad disciplinaria de los docentes.
  - 13.8. Debido a la naturaleza jurídica de la UCR-SIA, el personal docente interino no tiene opción de concursar en Régimen Académico y tampoco puede participar en la elección de autoridades universitarias.
  - 13.9. El criterio del Comité de Coordinación de la UCR en la Sede Interuniversitaria es que la figura de sede interuniversitaria sea incorporada legalmente en la estructura institucional de la Universidad de Costa Rica y a su vez permanezca en el cantón de Alajuela. Esto se justifica debido a la conveniencia geográfica que tiene la sede para el cuerpo estudiantil, tanto del cantón central de Alajuela como de otros cantones de la provincia de Heredia.
14. Para el análisis del *Informe sobre la situación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela*, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, en la sesión CAUCO-4-2023, efectuada el 6 de febrero de 2023, invitó al Vicerrector de Docencia, Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, quien se refirió en síntesis a los siguientes aspectos:
- 14.1. Considerando el objetivo que tiene en análisis la CAUCO, enfatizó que incorporar las carreras UCR-SIA en la Sede de Occidente debería ser la última alternativa que analice la Universidad.
  - 14.2. Los problemas de fondo que tiene la SIUA se pueden dividir en dos: infraestructura y gobernanza. Respecto a la infraestructura, la sede está alojada en un Centro Comercial y se paga un monto muy alto por alquiler; a su vez, no cuenta con las instalaciones para ser un espacio académico. Para solventar ese problema, CONARE ha trabajado en la idea de construir un edificio interuniversitario en la Universidad Técnica Nacional. Este edificio albergaría toda la parte administrativa y todas las aulas ordinarias, pero no los laboratorios, en especial los de las carreras de Ingeniería Mecánica con énfasis en Sistemas de Protección contra Incendios y los de la carrera de Diseño Gráfico, debido a la naturaleza de los laboratorios, los cuales deben estar en el mismo lugar de las aulas ordinarias.
  - 14.3. El edificio interuniversitario se construiría bajo la figura de comodato, la cual permite a una institución pública invertir en el terreno de otra institución pública. No obstante, CONARE no ha iniciado con la construcción de los planos, porque no se puede construir el edificio hasta que no se levante la regla fiscal. Aunque se tenga el edificio

interuniversitario, la Universidad de Costa Rica debe resolver el problema de los laboratorios. Para esto se ha pensado en la posibilidad de construir dos laboratorios en los terrenos de la Estación *Fabio Baudrit*, tomando en cuenta algunos aspectos si se llegara a concretar.

- 14.4. Respecto al problema de gobernanza, se han comentado varias opciones. Entre estas destacan: habilitar en la normativa de la Universidad de Costa Rica la figura de sede interuniversitaria, otra opción sería convertirla en un recinto de la Sede Regional de Occidente (como lo es el Recinto de Grecia) y, como última opción, sería no considerarla un recinto pero que sea un territorio universitario, como lo son aulas desconcentradas de Siquirres (sería la opción más incierta).
- 14.5. Producto del análisis de la Sede Interuniversitaria, los vicerrectores de docencia de las universidades públicas presentaron a los rectores la propuesta de crear una red de presencia interuniversitaria. Esta pretende que en cada terreno de cualquier universidad pública, potencialmente, puedan ofertarse carreras o realizar proyectos de investigación o acción social de otra universidad pública. La propuesta iría en la línea de trascender en que cualquier terreno donde se realicen actividades universitarias no necesariamente tiene que ser un recinto. La Universidad debe ir abriéndose hacia estructuras más flexibles.
- 14.6. Sobre el presupuesto de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, se aclara que el presupuesto viene de CONARE, con lo que apoya la Universidad es con el pago de los docentes en propiedad que den clases en la Sede; mientras que los docentes interinos, las becas y el pago del personal administrativo se realiza con fondos de CONARE. Ante la posibilidad de crear la SIUA como un recinto, se debe considerar la parte presupuestaria, pues los recursos se deberían trasladar a la Sede que los albergue. Al analizar temas como la *Ley Marco de empleo público* y el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), se ponen a discusión propuestas como un sistema interuniversitario, que permita inclusive el movimiento de docentes e investigadores entre universidades, sedes y recintos.
- 14.7. Respecto al caso en estudio e independientemente de la vía que se acuerde, hay que asegurarse de que los recursos económicos que aporta CONARE se mantengan, de lo contrario no se podrían seguir ofertando las carreras en la Sede Interuniversitaria de Alajuela.
15. Producto de la reunión con el Vicerrector de Docencia, la CAUCO envía el oficio CAUCO-2-2023, del 24 de febrero de 2023, a la Rectoría, solicitando informar a la Comisión sobre la forma en la que se abordará la situación de la SIUA; esto, con el propósito de determinar si es necesario realizar reformas reglamentarias o estatutarias. Posteriormente, se recibe el oficio de la Rectoría R-2522-2023, del 26 de abril de 2023, en el que la Rectoría recomienda valorar *la posibilidad y la conveniencia de iniciar las gestiones que resulten necesarias para convertir a dicha sede en un recinto universitario, por medio del procedimiento establecido en la normativa universitaria*. Argumentando, además, que *la formalización de la sede bajo una figura de esta naturaleza permitirá brindar una solución más robusta y longeva a los problemas logísticos y administrativos que han sido reportados por sus autoridades*.
16. Al recibir la CAUCO la respuesta de la Rectoría<sup>16</sup>, donde se recomienda valorar la posibilidad y la conveniencia de transformar esa sede en un recinto universitario, decide solicitar a esta misma instancia, mediante el oficio CAUCO-9-2023, del 19 de julio de 2023, lo siguiente:

16 R-2522-2023, del 26 de abril de 2023.

- a) Si la propuesta en mención ha sido coordinada previamente con alguna de las sedes regionales y sobre las condiciones (administrativas, académicas, logísticas, otras) consideradas en la Sede para integrar este nuevo recinto en su estructura organizacional.
- b) Para el análisis que se debe llevar a cabo en esta Comisión se requiere disponer de un acuerdo de la respectiva asamblea de Sede en el que manifieste su apoyo a este escenario como alternativa viable para ambas instancias universitarias. Cabe destacar que el acuerdo de Asamblea de Sede que integrará el nuevo recinto es fundamental para justificar el escenario propuesto.
17. Mediante los oficios R-1055-2024, del 15 de febrero de 2024, y VD-499-2024, del 8 febrero de 2024, la Administración afirma que se encuentra *estudiando las alternativas posibles para regular la figura de los recintos, y de los recintos interuniversitarios, dentro de la normativa universitaria. Sobre el tema, se ha empleado un proceso de consulta y revisión del ordenamiento universitario, tanto a nivel conceptual (sobre los recintos), como a nivel procedimental (la mejor vía eventual de regulación).*
18. El criterio de la Oficina Jurídica, Dictamen OJ-51-2020, 23 de enero de 2020, establece que:
- Considerando que toda propuesta tendiente a modificar la naturaleza de la Sede Interuniversitaria o incorporarla a la estructura institucional debe prever la necesidad de que también se trasladen al presupuesto universitario los fondos que hasta la fecha han servido para financiar las actividades de la Universidad de Costa Rica en dicha instancia, o bien que, en su defecto, las autoridades asuman dicho costo con cargo al presupuesto ordinario<sup>17</sup>.*
19. La Sede Interuniversitaria tiene una especial condición jurídica y del origen de los fondos provenientes del Fondo del Sistema del Consejo Nacional de Rectores<sup>18</sup>. En ese sentido, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional consideró importante consultarle a la Rectoría sobre la propuesta de abordaje del caso. No obstante, no logró contar con los insumos requeridos para dictaminar sobre el objetivo principal del Pase, el cual era la transformación de la Sede Interuniversitaria de Alajuela como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente.
20. La Oficina Jurídica, en el dictamen OJ-707-2022, se refiere a la naturaleza jurídica de la Sede Interuniversitaria de la siguiente manera:
- (...) la Sede Interuniversitaria de Alajuela no es una nueva institución, ni una sede regional, recinto o unidad académica en el sentido establecido en nuestra normativa, sino que, surge como un mecanismo de coordinación y de expansión de las Instituciones agrupadas en CONARE.*
21. Respecto a las otras universidades y la manera en que han oficializado su participación en la Sede Interuniversitaria, cabe destacar que el *Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional*, artículo 9, establece:
- (...) Las sedes interuniversitarias son instancias académicas que desarrollan la acción sustantiva con participación de otras universidades públicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con los principios, valores y fines estatutarios, y siguiendo la normativa dispuesta por la Universidad Nacional y las otras universidades participantes.*
22. El Instituto Tecnológico de Costa Rica constituye su participación en la Sede Interuniversitaria de Alajuela mediante la figura denominada Centro Académico de Alajuela, según acuerdo del Consejo Institucional del TEC, en la Sesión Ordinaria n.º 2941, artículo 8, del 8 de octubre de 2015, donde se establece:
- a. Crear el Centro Académico de Alajuela, que tendrá como objetivo fortalecer y potenciar las capacidades de los habitantes de la Zona de influencia de Alajuela, por medio de una educación de*

<sup>17</sup> Dictamen OJ-51-2020, 23 de enero de 2020.

<sup>18</sup> El Fondo del Sistema fue creado por el CONARE en la sesión 32-04, del 28 de setiembre de 2004.

*calidad (a nivel técnico, grado y posgrado), así como el desarrollo de proyectos de investigación y extensión de pertinencia local,(...).*

23. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional reflexionó que el conflicto de las carreras universitarias impartidas en la SIUA no se debe a la parte administrativa, sino que es un problema académico ocasionado por la falta de reconocimiento en la estructura organizativa. Por lo tanto, consideró importante que la Comisión de Estatuto Orgánico, según su competencia, reflexione sobre la posibilidad de incorporar la figura de sede interuniversitaria dentro de la organización universitaria, en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. En consecuencia, de esta forma puede permitir que las carreras universitarias brindadas en la Sede Interuniversitaria de Alajuela puedan llevar cabo sus procesos sustantivos y de apoyo conforme, así como posibilitar la creación de otras nuevas sedes interuniversitarias, según sea la conveniencia institucional.
24. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional consideró importante reflexionar de manera breve sobre el modelo de sedes y recintos que ha implementado la Universidad de Costa Rica. Asimismo, analizar el modelo de Sede Interuniversitaria como un ejemplo de innovación académica y punto de partida para un nuevo modelo de regionalización, en el entendido de lograr una mejor articulación entre las universidades.
25. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional reflexionó sobre la conveniencia institucional de tener presencia en lugares tan cercanos unos de otros. Por ejemplo: en la Región Central del país, la Universidad de Costa Rica oferta sus carreras mediante tres sedes, dos recintos y la Sede Interuniversitaria de Alajuela; además, las otras universidades públicas (Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional) tienen igual presencia en la Región Central y con ellas suman un total de 13 instancias universitarias en esa región. Por otro lado, luego de analizar la presencia por regiones, se considera relevante ir implementando los modelos de sedes interuniversitarias, donde se maximicen los recursos de las universidades integrantes en aras de las regiones (siendo este modelo beneficioso si existe una debida articulación entre las instancias).
26. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* responde a un modelo altamente fraccionado (escuelas, departamentos, facultades, recintos, sedes, unidades) y, a su vez, la administración y los sistemas de información responden a ese modelo fraccionado. Por lo tanto, cualquier cambio sustancial que se quiera implementar se ve limitado por muchas aristas, entre ellas, la normativa y los sistemas de información.
27. Temas como el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y los diferentes cuestionamientos públicos sobre el uso de los recursos universitarios, entre otros, promueven a que se discuta sobre la necesidad de un nuevo modelo académico, administrativo (que no limite la academia) y de regionalización que permita optimizar la presencia e impacto de la Universidad en los territorios del país, un uso efectivo de los recursos y responda a las diferentes necesidades nacionales.
28. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, valorando que un nuevo modelo académico universitario debe reflejarse en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, estimó relevante solicitarle a Comisión de Estatuto Orgánico realizar el análisis respectivo y presentar una propuesta al plenario del Consejo Universitario.

## ACUERDA

1. Apoyar la figura de la sede interuniversitaria como una nueva estructura dentro del modelo de la Universidad de Costa Rica.

**2. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar y dictaminar sobre:**

- a) **la posibilidad de incluir la figura de sede interuniversitaria u otras, en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.**
- b) **los esquemas de organización académico-administrativos de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de optimizar la presencia e impacto de la educación superior universitaria en el territorio nacional.**

**3. Solicitar a la Administración dar seguimiento a las soluciones relacionadas con los problemas de gestión e infraestructura que actualmente presentan las carreras de la Universidad de Costa Rica impartidas en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, e informar el avance al Consejo Universitario cada seis meses, durante un periodo de dos años.**

**ACUERDO FIRME.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede brevemente la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO agradece al personal de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, a los docentes, a los administrativos y a los estudiantes por ser persistentes, mantenerse en este proyecto y lograr que poco a poco se cumplieran las metas académicas que esta iniciativa tiene como origen. Los insta a que sigan adelante, y espera que el CU pronto se pronuncie al respecto de la figura dentro de la estructura universitaria.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

**ARTÍCULO 9**

**La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-5-2024 con respecto a analizar la modificación del artículo 122 F, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que se incorpore la representación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado, para consulta.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le solicita a algún miembro de la CEO que realice la lectura. Le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO da las gracias al director. Inmediatamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**ANTECEDENTES**

1. En la sesión n.º 6698, artículo 8, del 16 de mayo de 2023, el Consejo Universitario conoció el Dictamen CDP-5-2023, presentado por la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) con respecto a la reforma del artículo 19 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* para incorporar a la representación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado; así como el criterio emitido por la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-119-2023, del 20 de febrero de 2023), en el cual señala la necesidad de tramitar la modificación estatutaria correspondiente, debido a que la representación estudiantil no es parte de los miembros de las comisiones de programas de posgrado.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó para el análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico el estudio respectivo (Pase CU-43-2023, del 18 de mayo de 2023).
3. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario proceder con la publicación en primera consulta a la comunidad universitaria de la reforma estatutaria al artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de*

la Universidad de Costa Rica (Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-7-2023, del 23 de noviembre de 2023).

4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la Circular CU-1-2024, del 13 de marzo de 2024. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024.

## ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

### I. Origen del caso

A partir del análisis llevado a cabo por parte de la Comisión de Docencia y Posgrado (Dictamen CDP-5-2023, con fecha del 5 de mayo de 2023) a la propuesta de modificación del artículo 19 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, el Consejo Universitario en la sesión n.º 6698, artículo 8, del 16 de mayo de 2023, acordó realizar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico, con el objetivo de reformar el artículo 122 F de la norma estatutaria, en aras de incluir representación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado.

### II. Marco de referencia para el análisis de la propuesta

Para el estudio de este caso, se deben tomar en consideración las siguientes disposiciones normativas:

El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en su artículo 170 señala:

*ARTÍCULO 170.- La población estudiantil tendrá representación en todas las instancias de la Universidad cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil. Esta representación no podrá ser mayor del 25% del total de docentes que integran la instancia correspondiente y será ejercida por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y por las asociaciones que la conforman.*

Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en el Eje II. Excelencia Académica, política 2.3., manifiestan el compromiso institucional de fomentar *la vinculación entre la docencia, la investigación y la acción social, desde el pregrado hasta el posgrado, liderada por las unidades académicas, con la participación estudiantil y la difusión de sus proyectos.*

Por último, el artículo 20 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* establece, entre otras, las siguientes funciones de las comisiones de posgrado:

(...)

- f) *Planificar las actividades de cada periodo académico (cursos, horarios, actividades académicas, entre otras).*
- h) *Aprobar los programas de los cursos, previo a su ratificación por parte del decanato del SEP.*
- j) *Aprobar la apertura anual de ingreso o las promociones de los planes de estudio que ofrezca el programa, así como los requisitos y criterios de admisión de estudiantes a cada uno de ellos.*
- k) *Decidir, motivadamente, la aceptación o rechazo de cada solicitante al programa y comunicarlo al decanato del SEP, de conformidad con el estudio de las solicitudes de admisión presentadas.*
- l) *Establecer los lineamientos y las normas de evaluación de la etapa de nivelación, en caso de que el programa la tenga.*
- m) *Aprobar los proyectos de trabajos finales de graduación y los respectivos comités asesores.*
- n) *Resolver las solicitudes de permiso de interrupción temporal de estudios que soliciten sus estudiantes, según la normativa universitaria.*
- ñ) *Solicitar al decano o la decana del SEP la separación de estudiantes que no han cumplido satisfactoriamente con los requerimientos académicos del programa.*

(...)

### III. Primera consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-7-2023, del 23 de noviembre de 2023, le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad

universitaria la propuesta de reforma al artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; esta modificación pretende incorporar representación estudiantil en las comisiones de programas de posgrado.

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas mediante la Circular CU-1-2024, del 13 de marzo de 2024. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 13 de marzo al 2 de mayo de 2024) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación.

De esta primera consulta se recibieron 18 respuestas por parte de personas, órganos o instancias universitarias (véase anexo 1), en su mayoría posicionadas parcialmente a favor de la propuesta de reforma. Todas las observaciones recibidas fueron conocidas y analizadas por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico una vez finalizado el periodo de consulta. El detalle de las observaciones recibidas se encuentra en el anexo 2.

#### IV. Reflexiones de la Comisión de Estatuto Orgánico

En correspondencia con el criterio emitido por la Oficina Jurídica, la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) estimó necesaria la incorporación de representación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado tomando en cuenta que:

- a) De acuerdo con las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en el Eje II. Excelencia Académica, política 2.3., la Universidad de Costa Rica *fomentará la vinculación entre la docencia, la investigación y la acción social, desde el pregrado hasta el posgrado, liderada por las unidades académicas, con la participación estudiantil y la difusión de sus proyectos.*
- b) En el marco de lo establecido en el artículo 170 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* existe un compromiso institucional por garantizar la participación estudiantil en los órganos colegiados cuyas decisiones afectan al estudiantado, esto implica la incorporación de esta población en la conformación de dichos espacios. La representación estudiantil, en correspondencia con otras disposiciones, no podrá exceder el 25 % del total de docentes que integren el órgano correspondiente.
- c) Las comisiones de posgrado tienen entre sus funciones:
  - (...)
  - f) *Planificar las actividades de cada periodo académico (cursos, horarios, actividades académicas, entre otras).*
  - h) *Aprobar los programas de los cursos, previo a su ratificación por parte del decanato del SEP.*
  - j) *Aprobar la apertura anual de ingreso o las promociones de los planes de estudio que ofrezca el programa, así como los requisitos y criterios de admisión de estudiantes a cada uno de ellos.*
  - k) *Decidir, motivadamente, la aceptación o rechazo de cada solicitante al programa y comunicarlo al decanato del SEP, de conformidad con el estudio de las solicitudes de admisión presentadas.*
  - l) *Establecer los lineamientos y las normas de evaluación de la etapa de nivelación, en caso de que el programa la tenga.*
  - m) *Aprobar los proyectos de trabajos finales de graduación y los respectivos comités asesores.*
  - n) *Resolver las solicitudes de permiso de interrupción temporal de estudios que soliciten sus estudiantes, según la normativa universitaria.*
  - ñ) *Solicitar al decano o la decana del SEP la separación de estudiantes que no han cumplido satisfactoriamente con los requerimientos académicos del programa.*

(...)

(Artículo 20 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*)

Lo anterior evidencia que las comisiones de posgrado toman decisiones que, de manera directa o indirecta, afectan a la población estudiantil, por lo que se ajustan a lo señalado en el artículo 170 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esta representación deberá ser designada por parte de la Federación de

Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

### Reflexiones posteriores al periodo de consulta

Concluida la primera consulta, la CEO analizó los comentarios recibidos por parte de la comunidad universitaria, los cuales se refirieron principalmente al cuórum de las comisiones de posgrado, a las posibilidades de participación de la población estudiantil y otros elementos asociados a la reforma (procedimientos, características de la participación, responsabilidades, entre otros).

Al respecto, la CEO determinó:

- a) Es indispensable precisar que la persona estudiante que asuma la representación en la comisión del programa de posgrado debe pertenecer al programa de posgrado de manera tal que tengan conocimiento de las particularidades del programa. De la misma manera, debe referenciarse lo dispuesto en los artículos 170 y 173 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
- b) El procedimiento para la elección o designación de la representación estudiantil debe ser definido por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), en el marco de la autonomía de la organización estudiantil.
- c) La participación de la representación estudiantil, responsabilidades, beneficios u otros aspectos deberá tener correspondencia con lo dispuesto en espacios similares en la Institución. Estos elementos no forman parte de la norma estatutaria sino que deberá ser definido en el reglamento correspondiente.
- d) Sobre la participación estudiantil y sus implicaciones en el cuórum de las comisiones de posgrado, la CEO retoma el criterio emitido por el M. Sc. Jeffry Chinchilla Madrigal<sup>19</sup>, quien señaló que si el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no explicita el cuórum integral requerido, el órgano colegiado no estaría imposibilitado de continuar operando, por lo que la no designación de la representación por parte de la FEUCR no podría entorpecer el funcionamiento de la comisión del programa de posgrado; no obstante, se determina necesario determinar que esta representación no será considerada para efectos del cuórum (tal y como sucede con la población emérita en las comisiones de posgrado<sup>20</sup>).
- e) Las dificultades que podría representar la inclusión de estudiantes en las comisiones de los programas de posgrado en virtud de la relación que tienen con la institución y las posibilidades de participación. Lo anterior, al considerar que, en la mayoría de los casos, los estudiantes de posgrado cuentan con responsabilidades laborales por lo que tienen horarios menos flexibles, la cantidad de estudiantes es menor en comparación con la población de grado y los estudiantes de un periodo lectivo a otro varían constantemente.
- f) Es conveniente explicitar que la dirección sería asumida por alguna de las personas docentes miembros de la comisión de programa de posgrado.

En el siguiente cuadro se comparan el texto vigente, el publicado en primera consulta y el propuesto para segunda consulta, en razón de las modificaciones introducidas en esta ocasión por parte de la CEO.

---

19 En virtud de su participación en la CEO en el marco de la discusión del caso titulado “Analizar el cuórum para las sesiones del Consejo Universitario según lo establece el artículo 34 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, de acuerdo con el considerando 24 del Dictamen CEO-7-2023”.

20 Según lo dispuesto en el artículo 24 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* el cual establece que:

ARTÍCULO 21. Cuórum de las comisiones de posgrado

(...)  
El profesorado emérito que integre una comisión o subcomisión debe cumplir con los requisitos definidos en este reglamento, tendrá voz y voto, asumirá las responsabilidades y obligaciones derivadas de su participación en estos órganos y no contará para efectos de cuórum.

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PUBLICADO EN PRIMERA CONSULTA	TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 122 F.- Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa. Los miembros de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.	ARTÍCULO 122 F.- Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación <u>y estudiantes</u> que participen activamente en el desarrollo del programa. Los miembros <u>docentes</u> de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.	ARTÍCULO 122 F.- Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa <u>y estudiantes que pertenezcan al programa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 173 de este Estatuto Orgánico. La representación estudiantil podrá participar con voz y voto pero no se tomará en cuenta para efectos del quórum.</u> Los miembros <u>docentes</u> de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros <u>docentes</u> a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.

Así las cosas, la CEO recomienda proceder con la publicación en segunda consulta de la propuesta de la modificación al artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina Jurídica emitió el Dictamen OJ-119-2023, del 20 de febrero de 2023, mediante el cual señaló que, antes de proceder con la reforma del artículo 19 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, para incorporar una representación estudiantil a las comisiones de los programas de posgrado, se debe proceder con la modificación estatutaria correspondiente, pues en ese cuerpo normativo la disposición relacionada a las comisiones de programas de posgrado no incluye dentro de sus miembros una representación estudiantil.
2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6698, artículo 8, del 16 de mayo de 2023, acordó solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) dictaminar sobre la reforma del artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en el marco de lo dispuesto en el artículo 170 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-43-2023, del 19 de mayo de 2023).
3. La propuesta implica reformar el artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con el objetivo de incorporar la representación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado.
4. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

*ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La*

*Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La Dirección del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La Dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.*

*Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.*

*Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

*Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.*

5. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a los decanatos y direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Circular CU-1-2024, del 13 de marzo de 2024. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 13 de marzo al 2 de mayo de 2024) para pronunciarse con respecto a la propuesta de reforma estatutaria. Todas las observaciones recibidas en la primera consulta fueron objeto de análisis por parte de la CEO.
6. Se estima que las comisiones de programas de posgrado toman decisiones que pueden incidir sobre la población estudiantil, por lo que es conveniente incorporar representación estudiantil en estos espacios. La representación estudiantil en estos espacios deberá ser asumida por estudiantes que pertenezcan al programa de posgrado, para facilitar el conocimiento de las necesidades y particularidades de este.
7. Para precisar el texto, es necesario referenciar los artículos 170 y 173 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, debido a que se refieren en particular a la participación estudiantil (porcentaje), así como a los órganos encargados de ejercerla.
8. Le corresponde a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) definir, a la luz de la autonomía del movimiento estudiantil, los mecanismos de elección o designación de las representaciones estudiantiles en las comisiones de programas de posgrado.
9. Con el propósito de no generar problemas operativos a las comisiones de posgrado y tomando en consideración las características que tiene el estudiantado de posgrado, se determina que la representación estudiantil contará con voz y voto en las comisiones de programas de posgrado; sin embargo, no contará para efectos de quórum.
10. La directora o director del programa de posgrado será electa o electo dentro de los miembros docentes que integran la comisión del programa.
11. Las responsabilidades, beneficios y características específicas de la participación serán definidas en el reglamento correspondiente, pero deberán ser congruentes con las dispuestas para la representación estudiantil en otros espacios universitarios.

## **ACUERDA**

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma estatutaria al artículo 122 F, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 122 F.- Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa. Los miembros de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.</p>	<p>ARTÍCULO 122 F.- Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa <u>y estudiantes que pertenezcan al programa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 173 de este Estatuto Orgánico. La representación estudiantil podrá participar con voz y voto pero no se tomará en cuenta para efectos del quórum.</u> Los miembros <b>docentes</b> de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros <b>docentes</b> a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.</p>

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, por la elaboración de este dictamen.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Br. Noelia Solís Maroto por la lectura y el trabajo realizado por parte de esta comisión. Recuerda que se manifestó la importancia y la relevancia que tiene este cambio en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, al recordar que lo que se estaría aprobando en este momento sería la publicación en segunda consulta a la comunidad universitaria. Los comentarios y las observaciones que fueron recibidas a este respecto en la primera consulta fueron muy favorables, como bien lo mencionó la Br. Solís Maroto en su intervención en el propio dictamen que los miembros pueden leer de forma integral.

Agradece también a los miembros de la comunidad universitaria que se posicionaron en esta primera consulta al enviar sus comentarios y observaciones a este respecto.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ agradece al director, a la Br. Noelia Solís Maroto por la lectura del dictamen y a los compañeros de la CEO. Tiene una pregunta de procedimiento, porque, aunque está totalmente de acuerdo con la incorporación de las personas estudiantes dentro de la Comisión del Sistema de Estudios de Posgrado, le parece que debieran ser parte de ese consenso pues tienen voz y voto; de manera que el hecho de tener voz y voto y no ser parte de *quorum* lo confunde.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Señala que la Br. Noelia Solís Maroto va a profundizar al respecto; no obstante, manifiesta que el año pasado cuando se analizó esta situación, él formó parte de esta discusión y cuando tuvieron la oportunidad de entrevistar, inclusive a representantes del Sistema de Estudios del Posgrado (SEP) tanto desde la perspectiva estudiantil como del Decanato y del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, les hacían ver las particularidades que tiene el perfil de estudiantes que forman parte de este sistema en relación con sus obligaciones o responsabilidades en cuanto que son personas que ya se están incorporando en el mercado laboral y que muchas veces se les dificulta asistir a las reuniones de las comisiones, repite, por las responsabilidades que asumen desde la perspectiva laboral; por eso, el incluirlos como parte del quorum y al tener en consideración que muchas veces estas personas tienen dificultades para asistir a todas las convocatorias que se realicen en materia de discusión de asuntos, podría afectar el *quorum* para que se lleven a cabo las deliberaciones en esos órganos colegiados.

Recuerda que en esa línea fue que se tomó la decisión de, por un asunto de recomendación y prudencia ante esta particularidad, no contabilizarlos en materia de *quorum*. Pero insiste en que los miembros de la CEO que este año también evaluaron esta situación podrían profundizar en estos aspectos.

Le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO da las gracias al director. Dice que iba a solicitar la palabra, justamente, para respaldar esta situación porque entiende que puede ser un poco confusa y es un aspecto importante de aclarar.

Indica que cuando se estaba discutiendo este tema en la comisión, justo surgió esta duda, porque cree que es totalmente viable y todas las personas estaban de acuerdo con que tenía que existir una representación estudiantil en el SEP.

Apunta que este era un asunto que se tenía que ir trabajando en ese progresismo, porque la población estudiantil de estudios de posgrado es la que conoce las dificultades y necesidades que pasan en las diferentes etapas del estudio universitario. Sin embargo, lo que se estaba analizando en la comisión era el hecho de que las personas estudiantes de posgrado muchas veces son estudiantes que ya salieron de un primer grado académico, trabajan, estudian en otras instancias, tienen familia y muchísimos otros compromisos más que los estudiantes regulares; entonces, les preocupaba que esta situación del *quorum* limitara el funcionamiento de la comisión y que por último se terminara afectando las decisiones tan importantes que, al final de cuentas, tienen que apoyar a la población estudiantil o que tendrán un impacto fundamental dentro de las actividades que esta realiza. Fue por esa razón que se decidió no tomarlos en cuenta para el *quorum*, aunque tendrían voz y voto.

Destaca que el papel de la Federación de Estudiantes de la Universidad Costa Rica (FEUCR) — asunto que resaltó en la comisión— es esencial y muy importante en ese tema, porque debe tener una amplia relación y un estudio cercano con este tipo de población estudiantil que también es parte de nuestra comunidad, por lo que debe existir esa representación estudiantil de los diferentes espacios, de manera que reitera que el papel de la FEUCR es trascendental para que esta comisión siempre tenga una integración por parte de la representación estudiantil, y que así, obtengan el espacio donde puedan compartir sus necesidades y cuestionamientos a las diferentes actividades universitarias.

Afirma que se consideró el tema de que para un eficaz funcionamiento de la comisión o de estos espacios de toma de decisión, no se tomara ese aspecto en ese sentido a fin de que al final no terminara afectando a la población estudiantil; no obstante, se recalca mucho que tienen voz y voto y que el papel de la FEUCR es elemental para que esta comisión siempre cuente con una representación estudiantil.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Br. Noelia Solís Maroto. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias a la Br. Noelia Solís Maroto por la lectura y a la comisión por la decisión que tomaron, pues le parece la más adecuada.

Con respecto a la consulta del Dr. Carlos Palma Rodríguez, considera que sí es importante que no cuenten para el *quorum*, porque el horario en que se reúnen las comisiones de los posgrados no son los adecuados para todo el estudiantado. Se imagina, y por la experiencia, que irían a participar en muchas reuniones y sobre todo en momentos donde hay discusiones de temas de profundidad, pero este es un estudiantado que, como resaltó la Br. Noelia Solís Maroto, es muy diferente al ordinario y se les complica a veces más participar en una forma sistemática en las comisiones de los posgrados.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias por la explicación. Dice que estaba asimilando y homologando más bien esta figura con los consejos asesores de facultad en los que también se cuenta con la participación de las personas estudiantes en un 25 %, y ahí tenían los mismos problemas de asistencia, porque, generalmente, estos consejos asesores se reúnen en la mañanas o en la tarde, pero existe la figura de los suplentes para que, si no pueden asistir las personas propietarias, estos puedan estar en esa reunión; entonces, una forma de solucionar este tema es a través de la figura de suplentes.

Deja este comentario aquí en el plenario porque quizás no está ahí; sin embargo, lo importante es que puedan siempre participar. No es el hecho de no tener voto ni voz porque la van a tener, pero que también tengan una presencia para la discusión de los temas fundamentales, y ahí tienen que estar físicamente.

Insiste en que una solución es a través de la figura de los suplentes, pero sabe que el punto va a quedar para alguna otra reforma. Le dice a la representación estudiantil que tome en cuenta que siempre hay que tener esa predicción en virtud de las obligaciones que tienen los representantes estudiantiles, pues como estudiantes deben realizar todas las labores de docencia académica, de investigación y de acción social, y además, tener la representación estudiantil, por lo que siempre es relevante que esté presente la figura de la representación estudiantil y que no solamente tenga su voz y voto sino que igualmente su presencia sea importante para efecto del *quorum*, por lo que deja esa sugerencia para futuras reformas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez por su intervención. Dice que, al haber agotado el espacio de comentarios y consultas, somete a consideración la propuesta de acuerdo tal y como la leyó la Br. Noelia Solís Maroto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina Jurídica emitió el Dictamen OJ-119-2023, del 20 de febrero de 2023, mediante el cual señaló que, antes de proceder con la reforma del artículo 19 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, para incorporar una representación estudiantil a las comisiones de los programas de posgrado, se debe proceder con la modificación estatutaria correspondiente, pues en ese cuerpo normativo la disposición relacionada a las comisiones de programas de posgrado no incluye dentro de sus miembros una representación estudiantil.
2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6698, artículo 8, del 16 de mayo de 2023, acordó solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) dictaminar sobre la reforma del artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en el marco de lo dispuesto en el artículo 170 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-43-2023, del 19 de mayo de 2023).
3. La propuesta implica reformar el artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con el objetivo de incorporar la representación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado.
4. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

**ARTÍCULO 236.-** La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de

**reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.**

**La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La Dirección del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La Dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.**

**Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.**

**Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.**

**Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.**

- 5. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a los decanatos y direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Circular CU-1-2024, del 13 de marzo de 2024. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 13 de marzo al 2 de mayo de 2024) para pronunciarse con respecto a la propuesta de reforma estatutaria. Todas las observaciones recibidas en la primera consulta fueron objeto de análisis por parte de la CEO.**
- 6. Se estima que las comisiones de programas de posgrado toman decisiones que pueden incidir sobre la población estudiantil, por lo que es conveniente incorporar representación estudiantil en estos espacios. La representación estudiantil en estos espacios deberá ser asumida por estudiantes que pertenezcan al programa de posgrado, para facilitar el conocimiento de las necesidades y particularidades de este.**
- 7. Para precisar el texto, es necesario referenciar los artículos 170 y 173 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, debido a que se refieren en particular a la participación estudiantil (porcentaje), así como a los órganos encargados de ejercerla.**
- 8. Le corresponde a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) definir, a la luz de la autonomía del movimiento estudiantil, los mecanismos de elección o designación de las representaciones estudiantiles en las comisiones de programas de posgrado.**
- 9. Con el propósito de no generar problemas operativos a las comisiones de posgrado y tomando en consideración las características que tiene el estudiantado de posgrado, se determina que la representación estudiantil contará con voz y voto en las comisiones de programas de posgrado; sin embargo, no contará para efectos de cuórum.**
- 10. La directora o director del programa de posgrado será electa o electo dentro de los miembros docentes que integran la comisión del programa.**

**11. Las responsabilidades, beneficios y características específicas de la participación serán definidas en el reglamento correspondiente, pero deberán ser congruentes con las dispuestas para la representación estudiantil en otros espacios universitarios.**

## ACUERDA

**Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma estatutaria al artículo 122 F, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:**

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
<p><b>ARTÍCULO 122 F.-</b> Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa. Los miembros de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 122 F.-</b> Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión integrada por docentes de las unidades académicas o unidades académicas de investigación que participen activamente en el desarrollo del programa <u>y <b>estudiantes que pertenezcan al programa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 173 de este Estatuto Orgánico. La representación estudiantil podrá participar con voz y voto pero no se tomará en cuenta para efectos del quórum.</b></u> Los miembros <b>docentes</b> de la comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre los miembros <b>docentes</b> a la directora o al director del programa de posgrado. Las funciones de la comisión y las de su director o directora estarán determinadas en los reglamentos respectivos.</p>

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 10

**La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-6-2024 en torno a analizar y dictaminar sobre la viabilidad de incorporar en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* la creación e inclusión de la academia de docentes eméritos y eméritas, como un nuevo espacio en la estructura orgánica de la Institución, para consulta.**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA dice que, para optimizar el tiempo, hará la lectura de los considerandos que previamente fueron referidos.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### ANTECEDENTES

1. En la sesión n.º 6692, del 25 de abril de 2023, el Consejo Universitario conoció la Propuesta de Miembros CU-12-2023, con fecha del 18 de abril de 2023, y acordó trasladar para análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) la iniciativa que pretende crear un nuevo espacio en la estructura orgánica de la Institución para incorporar a la academia de docentes eméritos y eméritas (Pase CU-34-2023, del 26 de abril de 2023).
2. La CEO solicitó a la Dirección del Consejo Universitario (Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-6-2023, del 9 de noviembre de 2023) proceder con la publicación en primera consulta a la comunidad universitaria de la propuesta de modificación al artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
3. La propuesta de modificación remitida por la CEO fue comunicada por la Dirección del Consejo Universitario a los decanatos y direcciones de las unidades académicas por medio de la Circular CU-2-2024, del 13 de marzo de 2024. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024.

## ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO (CEO)

### I. Origen del caso

En noviembre de 2022, el Dr. Daniel Flores Mora y el M. Sc. Alder Senior Grant, en su calidad de representantes de la Academia de Eméritos y Eméritas de la Universidad de Costa Rica, solicitaron al Consejo Universitario (nota con fecha del 26 de setiembre de 2022, conocida en la sesión n.º 6649, artículo 3, inciso z), del 3 de noviembre de 2022) valorar la incorporación de la Academia de Eméritos y Eméritas de la Universidad de Costa Rica en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

En el marco del análisis de esa propuesta, se contó con el criterio del asesor legal del Consejo Universitario (Criterio Legal CU-66-2022, del 31 de octubre de 2022), quien advirtió que:

*(...) la Universidad de Costa Rica como institución estatal tiene un carácter netamente público. Admitir en su integración esencial a una organización de naturaleza privada constituye eventualmente un acto absolutamente nulo, pues se estaría alterando –mediante la integración de la citada asociación en su estructura– el carácter público constitucional del que goza la Institución. La disposición del artículo 84 de la Constitución Política autoriza a la Universidad darse su organización y gobierno propios, pero bajo el marco natural del carácter público estatal que le cobija; incluir instancias del derecho privado implicaría traspasar los linderos que el citado cardinal constitucional estableció (...).*

Así las cosas, se procedió a desestimar la propuesta tal y como fue presentada. No obstante, en la sesión n.º 6692, del 25 de abril de 2023, el Consejo Universitario estudió la Propuesta de Miembros CU-12-2023, con fecha del 18 de abril de 2023, mediante la cual se propuso crear e incorporar a la academia de docentes eméritos y eméritas como una nueva estructura independiente de la actual Academia de Eméritos y Eméritas de la Universidad de Costa Rica, que tiene como objetivo coadyuvar con el cumplimiento de los fines y propósitos institucionales.

El texto remitido para el análisis de la CEO fue el siguiente:

Texto vigente	Texto propuesto
ARTÍCULO 8.- La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación y unidades de apoyo a la investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria <i>Rodrigo Facio</i> y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.	ARTÍCULO 8.- La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación y unidades de apoyo a la investigación, <u>la academia de docentes eméritos y eméritas</u> y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria <i>Rodrigo Facio</i> y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

### II. Primera consulta a la comunidad universitaria

La CEO, por medio de la Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-6-2023, del 9 de noviembre de 2023, le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para reconocer como parte de la estructura orgánica al personal docente emérito.

La propuesta fue comunicada por la Dirección del Consejo Universitario a los decanatos y direcciones de las unidades académicas mediante la Circular CU-2-2024, del 13 de marzo de 2024. También, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024, por lo que la comunidad universitaria dispuso de 30 días hábiles (del 13 de marzo al 2 de mayo de 2024) para referirse a esta propuesta de modificación.

A partir de esta primera consulta se recibieron dieciséis respuestas, por parte de la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica (oficio EIE-403-2024, con fecha del 25 de abril de 2024), la Escuela de Psicología (oficio EPs-546-2024, con fecha del 2 de abril de 2024), el Consejo de Área de Ingeniería (oficio FI-171-2024, con fecha del 16 de abril de 2024), la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico (oficio SA-D-540-2024, con fecha del 25 de abril de 2024), la Asamblea de la Sede Regional del Caribe (oficio SC-D-367-2024, con fecha del 22 de abril de 2024), Flor Isabel Jiménez Segura del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (oficio SEP-1540-2024, con fecha del 18 de abril de 2024),

Orlando Arrieta Orozco de la Facultad de Ingeniería, Jaime José Fernández Chaves del Posgrado en Gerontología, Rebeca María Gamboa Campos de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas, Francisco Guevara Quiel de la Facultad de Letras, Víctor Manuel Jiménez García del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), José Moncada Jiménez de la Escuela de Educación Física y Deportes, Julieta Solórzano Salas de la Escuela de Orientación y Educación Especial, Tatiana Vargas Koudriavtsev de la Facultad de Odontología, Enid Sofía Zúñiga Murillo de la Escuela de Ingeniería Topográfica y de la Asamblea de la Sede de Occidente (oficio SO-D-1205-2024, con fecha del 31 de mayo de 2024, recibido de manera extemporánea, criterio a favor de la inclusión).

Una vez finalizado el periodo de consulta, la CEO analizó y discutió todos los comentarios y las observaciones recibidas (anexo 1).

### III. Reflexiones de la CEO

La propuesta de reforma al artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que pretende crear la red de docentes eméritos y eméritas como parte de la organización universitaria se da en el marco de la autonomía especial e independencia para el desempeño de sus funciones otorgadas mediante la *Constitución Política de la República de Costa Rica* (artículos 84 y 85), que le permite a la Institución contar con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.

En este sentido, la CEO concibe una “red” como un espacio integrador (comprende todas las actividades sustantivas) que permite generar sinergias, crear nodos temáticos, potenciar el trabajo colaborativo y la interrelación entre las personas eméritas de las diferentes unidades académicas, de manera tal que permita aprovechar la experiencia y conocimiento de las personas eméritas en procura del cumplimiento de los fines y propósitos institucionales.

La CEO estima que las funciones, objetivos, integración, responsabilidades, entre otros aspectos operativos, deberán ser reglamentados posterior a la aprobación de la propuesta de reforma estatutaria, debido a que no son aspectos que correspondan a la norma estatutaria.

#### Reflexiones posteriores al periodo de consulta

Concluida la primera consulta a la comunidad universitaria, la Comisión de Estatuto Orgánico discutió las observaciones recibidas (anexo 2) y concluyó lo siguiente:

- a) Es pertinente considerar que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no presenta una conceptualización de las figuras o estructuras que incorpora dado que no es materia correspondiente al rango de la norma y que deba ser contenida expresamente en esta.
- b) La Academia de Eméritos y Eméritas de la Universidad de Costa Rica es una asociación de carácter privado que funciona por medio de un convenio con la Universidad de Costa Rica, por lo que la inclusión de la figura “red” permitirá aglomerar a la población emérita en una organización universitaria, visibilizar su participación en la Universidad y facilitar su colaboración cuando así se requiera.
- c) La propuesta permite a los docentes eméritos y a las docentes eméritas la posibilidad de organizarse como grupo, tener una voz homogénea y unísona, más allá de la participación que se les otorga en otros espacios universitarios (asambleas de las unidades académicas, Asamblea Plebiscitaria, entre otros) al ser nombrados y nombradas como profesores eméritos y profesoras eméritas.
- d) El convenio vigente entre la Universidad de Costa Rica y la Academia de Eméritos y Eméritas<sup>21</sup>, señala como compromisos de la Institución:
  1. *La UCR velará porque se cumplan las disposiciones en favor de las y los profesores eméritos establecidas en su normativa y muy especialmente las relativas a la invitación a las actividades oficiales de la Universidad de Costa Rica y de sus Unidades Académicas para lo cual la Academia brindará con anticipación el número de las personas que confirmen la asistencia y la UCR indicará el número de asientos disponibles y las otras facilidades que pueda ofrecer para el disfrute de dichas actividades. Así mismo la UCR proporcionará a su costo un carnet a las y los profesores eméritos en que haga constar esa condición con el fin de que puedan acceder a las facilidades necesarias para el uso de los estacionamientos así como para el acceso y uso de las bibliotecas, instalaciones deportivas y actividades universitarias en general, lo anterior de conformidad con el Reglamento para la gestión y firma y divulgación de convenios con otras instituciones y organizaciones.*

21 Este convenio tiene una vigencia de cinco años y fue suscrito el 24 de abril de 2020.

2. La UCR facilitará el espacio físico para mantener la sala de Eméritos y Eméritas donde será la sede de la Academia, incluyendo los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.
3. La UCR apoyará y proporcionará los medios necesarios para que la Academia desarrolle actividades universitarias entre su membresía y con grupos de profesores y estudiantes.

Es decir, la creación de la red de docentes eméritos y eméritas no implica *per se* un crecimiento de los recursos asignados, pues actualmente la Academia cuenta con espacio físico y medio tiempo para apoyo logístico.

- e) Algunos de los comentarios recibidos exceden el alcance del caso en estudio y no corresponde su ampliación debido a que se desvía de la motivación que dio origen al análisis correspondiente. Asimismo, con respecto a la solicitud planteada por el Sistema de Estudios de Posgrado, cabe señalar que la Comisión de Estatuto Orgánico está a la espera de los insumos que pueda enviar la Comisión de Docencia y Posgrado que, a su vez, está sujeta a que se eleve la propuesta de conceptualización del SEP por parte de esa instancia.
- f) Si bien la población emérita está contemplada en el artículo 1 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, cuando señala que *la Universidad está constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo* —puesto que las personas eméritas son docentes— en la estructura universitaria (artículo 8), no se refleja como un grupo organizado.
- g) Los artículos 18 y 19 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* establecen los requisitos, así como el procedimiento por seguir para nombrar a una persona como emérita, en donde se solicita que la persona haya prestado servicios de reconocido valor a la educación y a la cultura, lo cual, por sí mismo, implica el compromiso de la persona con la Universidad y su vinculación con el quehacer institucional.

En el marco del análisis llevado a cabo, se realizó un ajuste al texto, el cual se muestra en la siguiente tabla:

Texto vigente en el <i>Estatuto Orgánico</i> <sup>22</sup>	Texto publicado en la primera consulta	Texto propuesto para segunda consulta
ARTÍCULO 8.- La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación y unidades de apoyo a la investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria <i>Rodrigo Facio</i> y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.	ARTÍCULO 8.- La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, <u>la red académica de docentes eméritos y eméritas</u> y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria <i>Rodrigo Facio</i> y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.	ARTÍCULO 8. La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, <u>la red de docentes eméritos y eméritas</u> y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria <i>Rodrigo Facio</i> y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

En este orden de ideas, la CEO sopesó que los argumentos citados previamente y expuestos en la Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-6-2023, del 9 de noviembre de 2023, son suficientes para continuar el proceso estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la modificación del artículo 8 de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión n.º 6692, del 25 de abril de 2023, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la propuesta de modificación del artículo 8, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-34-2023, del 26 de abril de 2023), a la luz de lo planteado en la Propuesta de Miembros CU-12-2023, con fecha del 18 de abril de 2023.

<sup>22</sup> Vigente en junio 2023, previo a la reforma que incorporó el lenguaje inclusivo en el texto.

2. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario proceder con la publicación en primera consulta a la comunidad universitaria de la propuesta de modificación al artículo 8, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2023, del 9 de noviembre de 2023).

3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

*ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.*

*Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.*

*Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

*Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.*

4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a los decanatos y direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico (Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-6-2023, del 9 de noviembre de 2023), mediante la Circular CU-2-2024, del 13 de marzo de 2024. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 13 de marzo al 2 de mayo de 2024) para referirse a la propuesta de reforma estatutaria.

5. El Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, aprobó las Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025, mediante las cuales dispuso que la Universidad de Costa Rica reafirmará su compromiso con la vinculación y la participación de la población emérita (política 6.4), con el objetivo de:

*6.4.1 Promover la participación activa de la población emérita institucional, en tanto sector integrante de la comunidad institucional, incluyéndola en actividades académicas, actos oficiales, servicios institucionales y la conformación de comisiones especiales, entre otras, de tal forma que la Universidad se beneficie de sus conocimientos, experiencia acumulada y de su contribución al desarrollo del Alma Mater.*

6. El *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente* establece:

*ARTÍCULO 18. Para recibir la condición de Profesor Emérito será preciso:*

- a) *Ser Profesor Retirado de la Universidad de Costa Rica.*
- b) *Haber prestado servicios de reconocido valor a la educación y a la cultura.*
- c) *Que con el nombramiento que se propone, el número de profesores eméritos no exceda del veinticinco por ciento del total de miembros en Régimen Académico de la unidad académica respectiva.*

*ARTÍCULO 19. Para nombrar a una persona como emérita deberán proponerla a la asamblea de la unidad académica tres de sus miembros. La asamblea conformará una comisión de su seno, integrada por al menos tres de sus miembros, quienes deberán ser distintos de los proponentes. Esta comisión deberá rendir, en un plazo de 30 días naturales, un informe que incluya el análisis de los servicios prestados a la educación y la cultura por la persona candidata, así como todos aquellos aspectos que permitan valorar la posible designación como emérita.*

*Una vez discutido el informe de la comisión, la asamblea resolverá acerca del emeritazgo. Se requerirán los votos afirmativos de dos terceras partes de los miembros presentes en la asamblea para una resolución favorable. Si realizado el trámite para conferir la categoría de emérito o emérita, la persona candidata no obtuviere la aprobación requerida para ese nombramiento, la resolución respectiva no tendrá recurso alguno. Transcurridos dos años podrá iniciarse nuevamente el trámite siguiendo las disposiciones de este artículo y con mención expresa del acto en que se rechazó su designación anterior.*

*Una vez nombrada la persona emérita, quien dirige la unidad correspondiente enviará una comunicación a la Vicerrectoría de Docencia con los nombres de quienes hicieron la proposición, el informe de la comisión y el pronunciamiento de la asamblea. La comunicación oficial la hará el rector o la rectora.*

*Las personas eméritas de la Universidad se considerarán invitadas a todos los actos oficiales, tendrán derecho –previa coordinación con quien dirige la unidad académica respectiva– a dar lecciones, dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación y de acción social, así como participar, con voz y voto, en las sesiones de asamblea de facultad, escuela, sede, comisión o subcomisión de un programa de posgrado, y en la Asamblea Plebiscitaria con voto.*

7. Una red es comprendida como un espacio integrador, dinámico, activo y académico que permite abarcar todas las actividades sustantivas, crear nodos temáticos, potenciar el trabajo colaborativo y la interrelación entre las personas eméritas de las diferentes unidades académicas. El propósito es que esta estructura permita aglutinar, organizar y articular a la población emérita y darle un espacio colectivo en la organización universitaria.
8. El propósito de crear la red de docentes eméritos y eméritas es garantizar que los compromisos que han asumido estos docentes (por medio del Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Asociación Academia Universitaria de Eméritos y Eméritas de la Universidad de Costa Rica, R-CONV-035-2020, del 24 de abril de 2020) no estén sujetos a la voluntad de suscribir un convenio o a la periodicidad de este. Por ello, esta propuesta es independiente de la Academia de Eméritos y Eméritas de la Universidad de Costa Rica, debido a que el objetivo es establecer una figura dentro de la Institución que consolide la participación del personal emérito. El convenio actual tiene una vigencia de cinco años, por lo que se prevé que cuando este concluya ya se disponga de la red de docentes eméritos y eméritas y esta empiece a operar a partir de ese momento.
9. El personal docente emérito es reconocido por haber prestado *servicios de reconocido valor a la educación y la cultura*, por lo que su experiencia y trayectoria es esencial para apoyar la toma de decisiones universitaria. En razón de lo anterior, el disponer de un espacio en la estructura universitaria permitirá potenciar la contribución de esta población y su visibilización, en correspondencia con lo plasmado en las Políticas Institucionales 2021-2025, política 6.4, en cuanto al compromiso institucional de fortalecer la vinculación y la participación de la población emérita, en aras de maximizar los recursos disponibles y aprovechar la vasta experiencia y conocimiento que tiene esa población.
10. La aprobación de la reforma propuesta requiere que posteriormente se determinen y definan las funciones, objetivos, integración, responsabilidades y otros aspectos con respecto al vínculo y el propósito de la red académica de docentes eméritos y eméritas, para ello se podrá utilizar de insumo las contenidas en el convenio de cooperación que existe entre esa población y la Universidad de Costa Rica.
11. La creación de la red de docentes eméritos y eméritas no implica *per se* la asignación de recursos, debido a que, actualmente, como parte de los compromisos institucionales adquiridos mediante convenio, la Academia cuenta con espacio físico y con un apoyo de medio tiempo para la gestión logística. El citado convenio detalla:

1. La UCR velará porque se cumplan las disposiciones en favor de las y los profesores eméritos establecidas en su normativa y muy especialmente las relativas a la invitación a las actividades oficiales de la Universidad de Costa Rica y de sus Unidades Académicas para lo cual la Academia brindará con anticipación el número de las personas que confirmen la asistencia y la UCR indicará el número de asientos disponibles y las otras facilidades que pueda ofrecer para el disfrute de dichas actividades. Así mismo la UCR proporcionará a su costo un carnet a las y los profesores eméritos en que haga constar esa condición con el fin de que puedan acceder a las facilidades necesarias para el uso de los estacionamientos así como para el acceso y uso de las bibliotecas, instalaciones deportivas y actividades universitarias en general, lo anterior de conformidad con el Reglamento para la gestión y firma y divulgación de convenios con otras instituciones y organizaciones.
  2. La UCR facilitará el espacio físico para mantener la sala de Eméritos y Eméritas donde será la sede de la Academia, incluyendo los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.
  3. La UCR apoyará y proporcionará los medios necesarios para que la Academia desarrolle actividades universitarias entre su membresía y con grupos de profesores y estudiantes.
12. Esta iniciativa permite al personal docente emérito organizarse como grupo, tener una voz homogénea y unísona, más allá de la participación que se les otorga en otros espacios universitarios (asambleas de las unidades académicas, Asamblea Plebiscitaria, entre otros) al ser nombrados y nombradas como profesores eméritos y profesoras eméritas.

### ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma estatutaria al artículo 8, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 8. La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación y unidades de apoyo a la investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria <i>Rodrigo Facio</i> y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.	ARTÍCULO 8. La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, <u>la red de docentes eméritos y eméritas</u> y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria <i>Rodrigo Facio</i> y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, asesora e investigadora de la Unidad de Estudios, por la elaboración de este criterio. Recuerda que este dictamen sale a segunda consulta y los criterios y las observaciones de las personas que se recibieron y se posicionaron a ese respecto fueron incorporados en el análisis de este. Abre el espacio de consultas y observaciones. Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS refiere que el Dr. Carlos Palma Rodríguez y ella están en una discusión sobre el nuevo *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica* en el cual se crean unidades especiales de la acción social, por lo que sería importante incorporar en ese listado *unidades especiales de acción social y de investigación, unidades de apoyo e investigación*. Cree que en los reglamentos que se están revisando deben tener el cuidado de incorporar esas unidades de acción social.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Refiere que esto conllevaría a la realización de un nuevo pase y en este momento no se puede incluir porque no está siendo sujeto al pase y a la segunda consulta del dictamen; sin embargo, lo conveniente sería establecer un nuevo pase para que la CEO analice la pertinencia de la inclusión dentro del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, dado que se aprobó en esta normativa la figura de las unidades especiales de la acción social para que se incorpore en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Indica que es un pase que puede elaborar desde la Dirección.

Al no haber consultas ni observaciones a esta propuesta de acuerdo, somete a votación la propuesta a fin de que salga a segunda consulta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión n.º 6692, del 25 de abril de 2023, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la propuesta de modificación del artículo 8, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-34-2023, del 26 de abril de 2023), a la luz de lo planteado en la Propuesta de Miembros CU-12-2023, con fecha del 18 de abril de 2023.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario proceder con la publicación en primera consulta a la comunidad universitaria de la propuesta de modificación al artículo 8, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2023, del 9 de noviembre de 2023).
3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

*ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.*

*Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.*

*Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

*Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.*

4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a los decanatos y direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico (Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-6-2023, del 9 de noviembre de 2023), mediante la Circular

CU-2-2024, del 13 de marzo de 2024. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 13 de marzo al 2 de mayo de 2024) para referirse a la propuesta de reforma estatutaria.

5. El Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, aprobó las *Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025*, mediante las cuales dispuso que la Universidad de Costa Rica *reafirmará su compromiso con la vinculación y la participación de la población emérita* (política 6.4), con el objetivo de:

*6.4.1 Promover la participación activa de la población emérita institucional, en tanto sector integrante de la comunidad institucional, incluyéndola en actividades académicas, actos oficiales, servicios institucionales y la conformación de comisiones especiales, entre otras, de tal forma que la Universidad se beneficie de sus conocimientos, experiencia acumulada y de su contribución al desarrollo del Alma Mater.*

6. El Reglamento de Régimen Académico y servicio docente establece:

**ARTÍCULO 18.** *Para recibir la condición de Profesor Emérito será preciso:*

- a) Ser Profesor Retirado de la Universidad de Costa Rica.*
- b) Haber prestado servicios de reconocido valor a la educación y a la cultura.*
- c) Que con el nombramiento que se propone, el número de profesores eméritos no exceda del veinticinco por ciento del total de miembros en Régimen Académico de la unidad académica respectiva.*

**ARTÍCULO 19.** *Para nombrar a una persona como emérita deberán proponerla a la asamblea de la unidad académica tres de sus miembros. La asamblea conformará una comisión de su seno, integrada por al menos tres de sus miembros, quienes deberán ser distintos de los proponentes. Esta comisión deberá rendir, en un plazo de 30 días naturales, un informe que incluya el análisis de los servicios prestados a la educación y la cultura por la persona candidata, así como todos aquellos aspectos que permitan valorar la posible designación como emérita.*

*Una vez discutido el informe de la comisión, la asamblea resolverá acerca del emeritazgo. Se requerirán los votos afirmativos de dos terceras partes de los miembros presentes en la asamblea para una resolución favorable. Si realizado el trámite para conferir la categoría de emérito o emérita, la persona candidata no obtuviere la aprobación requerida para ese nombramiento, la resolución respectiva no tendrá recurso alguno. Transcurridos dos años podrá iniciarse nuevamente el trámite siguiendo las disposiciones de este artículo y con mención expresa del acto en que se rechazó su designación anterior.*

*Una vez nombrada la persona emérita, quien dirige la unidad correspondiente enviará una comunicación a la Vicerrectoría de Docencia con los nombres de quienes hicieron la proposición, el informe de la comisión y el pronunciamiento de la asamblea. La comunicación oficial la hará el rector o la rectora.*

*Las personas eméritas de la Universidad se considerarán invitadas a todos los actos oficiales, tendrán derecho –previa coordinación con quien dirige la unidad académica respectiva– a dar lecciones, dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación y de acción social, así como participar, con voz y voto, en las sesiones de asamblea de facultad, escuela, sede, comisión o subcomisión de un programa de posgrado, y en la Asamblea Plebiscitaria con voto.*

7. Una red es comprendida como un espacio integrador, dinámico, activo y académico que permite abarcar todas las actividades sustantivas, crear nodos temáticos, potenciar el trabajo colaborativo y la interrelación entre las personas eméritas de las diferentes unidades académicas. El propósito es que esta estructura permita aglutinar, organizar y articular a la población emérita y darle un espacio colectivo en la organización universitaria.
8. El propósito de crear la red de docentes eméritos y eméritas es garantizar que los compromisos que han asumido estos docentes (por medio del Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Asociación Academia Universitaria de Eméritas y Eméritos de la Universidad de

Costa Rica, R-CONV-035-2020, del 24 de abril de 2020) no estén sujetos a la voluntad de suscribir un convenio o a la periodicidad de este. Por ello, esta propuesta es independiente de la Academia de Eméritos y Eméritos de la Universidad de Costa Rica, debido a que el objetivo es establecer una figura dentro de la Institución que consolide la participación del personal emérito. El convenio actual tiene una vigencia de cinco años, por lo que se prevé que cuando este concluya ya se disponga de la red de docentes eméritos y eméritas y esta empiece a operar a partir de ese momento.

9. El personal docente emérito es reconocido por haber prestado *servicios de reconocido valor a la educación y la cultura*, por lo que su experiencia y trayectoria es esencial para apoyar la toma de decisiones universitarias. En razón de lo anterior, el disponer de un espacio en la estructura universitaria permitirá potenciar la contribución de esta población y su visibilización, en correspondencia con lo plasmado en las Políticas Institucionales 2021-2025, política 6.4, en cuanto al compromiso institucional de fortalecer la vinculación y la participación de la población emérita, en aras de maximizar los recursos disponibles y aprovechar la vasta experiencia y conocimiento que tiene esa población.
10. La aprobación de la reforma propuesta requiere que posteriormente se determinen y definan las funciones, objetivos, integración, responsabilidades y otros aspectos con respecto al vínculo y el propósito de la red académica de docentes eméritos y eméritas, para ello se podrá utilizar de insumo las contenidas en el convenio de cooperación que existe entre esa población y la Universidad de Costa Rica.
11. La creación de la red de docentes eméritos y eméritas no implica *per se* la asignación de recursos, debido a que, actualmente, como parte de los compromisos institucionales adquiridos mediante convenio, la Academia cuenta con espacio físico y con un apoyo de medio tiempo para la gestión logística. El citado convenio detalla:
  1. *La UCR velará porque se cumplan las disposiciones en favor de las y los profesores eméritos establecidas en su normativa y muy especialmente las relativas a la invitación a las actividades oficiales de la Universidad de Costa Rica y de sus Unidades Académicas para lo cual la Academia brindará con anticipación el número de las personas que confirmen la asistencia y la UCR indicará el número de asientos disponibles y las otras facilidades que pueda ofrecer para el disfrute de dichas actividades. Así mismo la UCR proporcionará a su costo un carnet a las y los profesores eméritos en que haga constar esa condición con el fin de que puedan acceder a las facilidades necesarias para el uso de los estacionamientos así como para el acceso y uso de las bibliotecas, instalaciones deportivas y actividades universitarias en general, lo anterior de conformidad con el Reglamento para la gestión y firma y divulgación de convenios con otras instituciones y organizaciones.*
  2. *La UCR facilitará el espacio físico para mantener la sala de Eméritos y Eméritos donde será la sede de la Academia, incluyendo los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.*
  3. *La UCR apoyará y proporcionará los medios necesarios para que la Academia desarrolle actividades universitarias entre su membresía y con grupos de profesores y estudiantes.*
12. Esta iniciativa permite al personal docente emérito organizarse como grupo, tener una voz homogénea y unísona, más allá de la participación que se les otorga en otros espacios universitarios (asambleas de las unidades académicas, Asamblea Plebiscitaria, entre otros) al ser nombrados y nombradas como profesores eméritos y profesoras eméritas.

## ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma estatutaria al artículo 8, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 8. La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación y unidades de apoyo a la investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.	ARTÍCULO 8. La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, <b>la red de docentes eméritos y eméritas</b> y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

**Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

Transcripción: Alicia López Fernández, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

**NOTAS:**

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

